

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS / HUÁNUCO / HUÁNUCO

EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO
DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN
HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1: AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
HASTA LA VALORIZACIÓN N° 19

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

AMARILIS, 16 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/5339-SCC

**EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO DE
CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA
VALORIZACIÓN N° 19**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/5339-SCC

EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 1 - AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA VALORIZACIÓN N° 19

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco, mediante oficio n.° 000531-2021-CG/OC5339 recibido el 10 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5339-2021-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

 Determinar si la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", se está ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 1 - Al avance de la obra hasta la valorización n.° 19

 Establecer si el avance de la ejecución y equipamiento de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco" hasta la valorización n.° 19, se realizó conforme a las obligaciones contractuales, expediente técnico, cronograma de avance y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 1: "Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19" de la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", en adelante "Obra", y que ha sido ejecutado del 10 al 14 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, habiéndose efectuado la visita de inspección en el lugar donde se ejecuta la obra, el día 2 de diciembre de 2021.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 17 de octubre de 2019, la Entidad suscribió el contrato para la ejecución y equipamiento de la obra n.º 003-2019-GRH/GGR, con el Consorcio CHOLÓN¹, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Alejandro Huaranga Robles, para la ejecución de la obra, por la suma de S/ 13 566 970,84 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación Mixto: ejecución de la obra a suma alzada, y, equipamiento a precios unitarios; con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

El 21 de noviembre de 2019, la Entidad, suscribió el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra n.º 026-2019-GRH/GGR con el Consorcio PENTÁGONO², en adelante la "Supervisión", representado por el señor Fariás Rivera Ponce, para la supervisión de la Obra en mención, por la suma de S/ 471 689,32 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas (Supervisión de obra) y suma alzada (Liquidación final de la obra), con un plazo de ejecución de 360 días calendario. La conformidad de la prestación está a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

Mediante los comprobantes de pago n.º 9329, del n.º 9594 al n.º 9597, 436-CS y 451-CS, todos del año 2019 (registro SIAF 9341), la Entidad entregó el adelanto directo por S/ 1 356 697,08 que equivale al 10% del contrato de ejecución de obra; asimismo, mediante los comprobantes de pago, del n.º 16716 al 16725, todos del año 2019 (registro SIAF 12760), la Entidad otorgó el adelanto para materiales por S/ 2 713 394,16, que equivale al 20% del contrato de ejecución de obra.

La entrega de terreno se realizó el 26 de noviembre de 2019, habiéndose dado inicio a la ejecución de la obra el 27 de noviembre de 2019, teniendo como término contractual el 20 de noviembre de 2020, sin embargo, el 20 de diciembre del 2019 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1, por motivo de fuerza mayor y el 20 de febrero del 2020 se suscribió el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 1, teniendo como nueva fecha de término de plazo el 21 de enero de 2021, no obstante, el 16 de marzo del 2020 se suspendieron los trabajos de ejecución debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19.

Por su parte, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 176-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 120 días calendario. Así también, con Resolución Gerencial Regional n.º 248-2020-GRH/GRI de 3 de agosto de 2020, se aprueba ampliar el plazo excepcional de 120 días calendario correspondiente al Contrato de consultoría de supervisión de la obra.

El 7 de agosto del 2020, se celebró el acta de reinicio de ejecución de Obra, teniendo como nueva fecha de término vigente el 12 de octubre de 2021, sin embargo, el 8 de abril de 2021 se suscribió el acta de suspensión de plazo de Obra n.º 2, reiniciándose el 13 mayo de 2021 según acta de reinicio de ejecución de Obra n.º 2, teniendo como nueva fecha de término vigente de plazo de obra el 18 noviembre del 2021.

Asimismo, la entidad al no cumplir con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, rigiéndose al artículo 178 inciso 178.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 5 de julio de 2021 se suscribió el acta de suspensión de plazo de Obra n.º 3, y el 14 de julio de 2021 se celebró el reinicio de los trabajos con acta de reinicio de ejecución de Obra n.º 3, teniendo como nueva fecha de término vigente de plazo de obra el 27 de noviembre de 2021.

¹ Conformado por las empresas: Servicios de Ingeniería CODELSA S.A.C., Inversiones PACCHIONI e Ingenieros Contratistas S.R.L., y, Construcción y Consultoría PACIFICO S.A.C.

² Conformado por la empresa y personas naturales, siguientes: INKA TERRA CORPORACION S.C.R.L., Abrahm Adonias Santos Cienfuegos, y, Eloy Justo Espinoza Salgado.

Posteriormente, el 22 de septiembre del 2021 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 4, por motivos de que Supervisor se habría contagiado con el COVID-19, reiniciándose la ejecución de los trabajos el 1 de noviembre de 2021, según el acta de reinicio de ejecución de Obra n.° 4, teniendo como nueva fecha de término de plazo de obra, el 7 de enero de 2022.

Durante el periodo de ejecución de la obra, hasta el mes de noviembre 2021, se aprobó y tramitó la valorización de obra n.° 19, teniendo un avance ejecutado acumulado actual del 71.11% en comparación con un avance programado acumulado actual del 77.37%, lo que refleja que la ejecución de la obra se encuentra atrasada en un 6.26%, con respecto a lo programado acumulado.

Según los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Gobierno Regional Huánuco (Sede Central), hasta la emisión del presente informe, la Entidad ha cancelado al Contratista, los conceptos siguientes:

Cuadro n.° 1
Pagos efectuados al Contratista

N°	Concepto	Importe Acumulado S/
1	Adelanto Directo (10%)	1 356 697,08
2	Adelanto para materiales (20%)	2 713 394,16
3	Valorizaciones de obra, hasta la Valorización n.° 18, (hasta el mes de setiembre de 2021)	5 879 855,68
4	Valorizaciones 1 y 2, Prestación Adicional n.° 1	180 021,28
5	Plan de vigilancia, prevención y control del COVID - 19, hasta el mes de agosto de 2021	129 851,67
6	Presupuesto Excepcional Costos Directo y Gastos Generales, como resultado de los nuevos rendimientos	110 379,95
Importe total pagado hasta la fecha S/		10 370 199,82

Es de precisar que, la valorización n.° 19, correspondiente al mes de noviembre 2021, se encuentra pendiente de pago. Finalmente, según los cuadros de amortización de adelantos (directo y para materiales) acumulados hasta la valorización n.° 19 (noviembre 2021), presentados por la Supervisión de la Obra, se advierte que los saldos por amortizar ascienden a S/ 447 406,44 por el adelanto directo y S/ 790 548,92 por el adelanto para materiales.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", así como, del análisis establecido en el Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Alessandro Ingol Lozano³, y del Acta de Visita de Inspección efectuada el día 2 de diciembre de 2021, presentada por el citado profesional, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

³ Profesional en Ingeniería Civil contratado por la Contraloría General de la República.

1. AUSENCIA DE PROFESIONALES ENCARGADOS Y ESPECIALISTAS EN LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA, NO GARANTIZAN EL CONTROL Y CORRECTA EJECUCION DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SU EJECUCION SE REALICE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y SE EFECTUEN PAGOS POR LABORES Y SERVICIOS NO PRESTADOS POR DICHS PROFESIONALES.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública con código único de inversiones n.° 2324286: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", con un presupuesto total que asciende a S/14 812 779,31, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Asimismo, con Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, con un presupuesto total que asciende a S/15 299 691,16, cuya estructura presupuestal se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Presupuesto total de la actualización de costos del expediente técnico

Ítem	Detalle	Monto S/
001	Arquitectura y señalización	1'900,862.04
002	Estructura	3'205,826.71
003	Instalaciones Sanitarias	633,091.66
004	Instalaciones Eléctricas y Comunicación	1'180,508.21
005	Instalaciones Electromecánicas	564,143.89
006	Seguridad	68,509.62
007	Mitigación de Impacto Ambiental	171,438.74
Costo Directo		7'724,380.87
	Gastos Generales 8,00% CD	617,950.47
	Utilidad 7,00% CD	540,706.66
	Sub Total S/	8'883,038.00
	IGB 18,00% ST	1'598,946.84
	Total	10'481,984.84
	Capacitación	89,853.32
	Sensibilización	33,884.12
	Equipamiento	3'084,986.00
	Gastos de supervisión (5.00%)	524,099.24
	Mantenimiento de infraestructura y equipamiento	151,900.00
	Gastos de gestión de proyectos (gastos administrativos y gestión)	181,295.35
	Gastos de liquidación y cierre del proyecto	23,675.09
	Gastos de expediente técnico	728,013.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/		15'299,691.16

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019 e Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.



De otro lado, en las bases integradas del procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 10-2019-GRH/GR-1, en el capítulo III - Requerimiento, el Valor Referencial para la ejecución de la obra, fue establecido por el importe que asciende a S/13 566 970,84 incluidos los impuestos de Ley, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Valor referencial para la ejecución de obra

Ítem	Detalle	Monto S/
001	Arquitectura y señalización	1'900,862.04
002	Estructura	3'205,826.71
003	Instalaciones Sanitarias	633,091.66
004	Instalaciones Eléctricas y Comunicación	1'180,508.21
005	Instalaciones Electromecánicas	564,143.89
006	Seguridad	68,509.62
007	Mitigación de Impacto Ambiental	171,438.74
Costo Directo		7'724,380.87
	Gastos Generales 8,00% CD	617,950.47
	Utilidad 7,00% CD	540,706.66
	Sub Total S/	8'883,038.00
	IGB 18,00% ST	1'598,946.84
	Total	10'481,984.84
	Equipamiento	3'084,986.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR S/		13'566,970.84

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.°10-2019-GRH/GR-1 e Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros n.° 1 y 2, precedentes, se advierte que, los gastos generales considerados en el expediente técnico y en las bases integradas, para la ejecución de la obra, ascienden a la suma de S/ 617 950,47, asimismo, los gastos de supervisión que se consideró en dicho proyecto, ascienden a la suma de S/ 524,099.24.

De la revisión al desagregado de Gastos Generales y Gastos de supervisión, considerados en el expediente técnico, se advierte que se consideró la participación de diversos profesionales clave, tanto para la ejecución de la obra (residente de obra, especialista en estructuras, especialista en SSOMA, entre otros), como para la supervisión de la obra (Jefe de Supervisión, especialista en SSOMA, entre otros); como se muestra en las imágenes siguiente:



Imagen n.º 1
Gastos Generales Variables para la ejecución de obra

GASTOS GENERALES VARIABLES						
DURACIÓN DE LA OBRA (días)		360				
COSTO DIRECTO		S/ 7,724,380.87				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/ / u	VALOR TOTAL S/
			FACTOR	CANT.		
1.00.00	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
1.01.01	Área de Producción					
1.01.01.01	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00
1.01.01.02	Especialista en Control de Calidad	Mes	0.20	12.00	4,000.00	9,600.00
1.01.01.03	Especialista en Arquitectura	Mes	0.30	10.00	4,000.00	12,000.00
1.01.01.04	Especialista en estructuras	Mes	0.30	7.00	4,000.00	8,400.00
1.01.01.05	Especialista instalaciones sanitarias	Mes	0.20	7.00	4,000.00	5,600.00
1.01.01.06	Especialista en instalaciones electromecánicas / Eléctricas	Mes	0.20	10.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.07	Especialista en Equipamiento	Mes	0.50	4.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.08	Especialista en Geotecnia	Mes	0.30	7.00	4,000.00	8,400.00
1.01.01.09	Especialista en Seguridad	Mes	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00
1.01.01.10	Especialista en Tecnología del Concreto	Mes	0.20	7.00	4,000.00	5,600.00
1.01.01.11	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	0.50	12.00	3,000.00	18,000.00
1.01.01.12	Especialista en informática	Mes	0.40	5.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.13	Especialista en Topografía	Mes	0.50	7.00	4,000.00	14,000.00
1.01.01.14	Arqueólogo	Mes	0.10	12.00	4,000.00	4,800.00
1.01.02	Área Administrativa					
1.01.02.01	Asistente Administrativo	Mes	1.00	12.00	1,600.00	19,200.00
1.01.02.02	Almacenero	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.02.03	Vigilante	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.02.04	Chofer	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.03	Pago de Beneficios					
1.01.03.01	Asignación Familiar (10% de RMV)	Gib	1.00	1.00	8,559.00	8,559.00
1.01.03.02	ESSALUD (9% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	20,112.00	20,112.00
1.01.03.03	IES (2% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	0.00	0.00
1.01.03.04	S.C.T.R (1.3%P. Unit-IGV-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	3,939.31	3,939.31
1.01.03.05	C.T.S (8.3333% P. Unit)	Gib	1.00	1.00	25,799.00	25,799.00
1.01.03.06	Vacaciones (1/12 de P. Unit +Asig. Fam.)	Gib	1.00	1.00	22,113.25	22,113.25
1.01.03.07	Gratificación (1/6 Punit. X 2)	Gib	1.00	1.00	44,226.36	44,226.36
MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO						384,548.92

Fuente: Expediente Técnico de la obra aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018 e Informe Técnico n.º 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 2
Gastos Generales Variables para la Supervisión de Obra

1.00.00	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
1.01.00	Mano de Obra Indirecta (Dirección Técnica de Obra)					
1.01.02	Área de Producción					
1.01.02.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	12.00	6,000.00	72,000.00
1.01.02.02	Supervisor Especialista en Control de Calidad	mes	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00
1.01.02.03	Supervisor Especialista en Arquitectura	mes	0.25	10.00	4,000.00	10,000.00
1.01.02.04	Supervisor Especialista en estructuras	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.05	Supervisor Especialista instalaciones sanitarias	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.06	Supervisor Especialista electromecánico / Eléctricas	mes	0.25	10.00	4,000.00	10,000.00
1.01.02.07	Supervisor Especialista en Equipamiento	mes	0.25	4.00	4,000.00	4,000.00
1.01.02.08	Supervisor Especialista en geotecnia	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.09	Supervisor Especialista en SSOMA	mes	1.00	12.00	4,000.00	48,000.00
1.01.02.10	Supervisor Especialista en Tecnología del Concreto	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.11	Supervisor Especialista en Informática	mes	0.20	5.00	4,000.00	4,000.00
1.01.02.12	Supervisor Especialista en Topografía	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.13	Supervisor Arqueólogo	mes	0.10	12.00	4,000.00	4,800.00
1.01.03	Pago de Beneficios					
1.01.03.01	Asignación Familiar (10% de RMV)	Gib	1.00	1.00	4,225.50	4,225.50
1.01.03.02	ESSALUD (9% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	19,442.30	19,442.30
1.01.03.03	IES (2% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	0.00	0.00
1.01.03.04	S.C.T.R (1.3%P. Unit-IGV-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	3,249.01	3,249.01
1.01.03.05	C.T.S (8.3333% P. Unit)	Gib	1.00	1.00	21,002.44	21,002.44
1.01.03.06	Vacaciones (1/12 de P. Unit +Asig. Fam.)	Gib	1.00	1.00	18,002.13	18,002.13
1.01.03.07	Gratificación (1/6 Punit. X 2)	Gib	1.00	1.00	36,004.47	36,004.47
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO						313,725.84

Fuente: Expediente Técnico de la obra aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018 e Informe Técnico n.º 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

De las imágenes 1 y 2, precedentes, se advierte que los gastos generales variables, tanto para la ejecución de la obra como para la supervisión de la obra, indican el factor de participación del personal profesional, la cantidad de meses, el valor unitario y valor total, a efecto de su cumplimiento.

De otro lado, de la revisión al contrato de ejecución de obra⁴, se aprecia que en la Cláusula Séptima se encuentra considerado el personal que estará a cargo de la dirección técnica y monitoreo de la ejecución de obra, asimismo, de la revisión al contrato de supervisión de la obra⁵, se aprecia en la Cláusula Novena, el personal que estará a cargo de la supervisión técnica y monitoreo de la ejecución de obra, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3
Personal clave de acuerdo al contrato de ejecución de la obra

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN
1	JOSÉ LUIS VERA VALDEZ	09544264	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
2	EDITH CLAUDIA HUAMANI CANALES	41577074	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERA CIVIL
3	YVO OSMAN RUIZ HUAPAYA	10714475	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
4	ROMER IVAN LOVON DAVILA	40169757	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
5	WILFREDO GUZMAN LEÓN	08323592	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO
6	JOSÉ ALBERTO CHANCAFE GUERRERO	16623309	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA S/ELECTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
7	CARLOS ALBERTO DI LIBERTO MORENO	00180774	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	INGENIERO ELECTRÓNICO
8	LUIS ANGEL ARISMENDI FIDANZA	40832057	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL
9	MÁXIMO VENTURA JULCAPOMA	08381735	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
10	EDGAR CESAREO SALDAÑA ALAYA	42825310	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DEL CONCRETO	INGENIERO DE MATERIALES
11	SHARMILA RODRÍGUEZ CANTA	72674974	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL
12	JACKIELI JANET PALMA ALEJANDRO	10519103	ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	INGENIERA DE SISTEMAS
13	RONALD EMERSON JAPURA QUISPE	40668036	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR
14	ANTERO LLERENA DANIEL CHUMPITAZ	07063176	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	ARQUEÓLOGO

Fuente: Contrato para la ejecución y equipamiento de la obra n.º 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2021 e Informe Técnico n.º 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021

Imagen n.º 4
Personal clave de acuerdo al contrato de supervisión de la obra

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
1	ABDÓN LEOPOLDO INFANTES HUERTA	33332273	Supervisor de obra	Ingeniero Civil	1
2	ARTHUR CHRISTOPHER TANDAZO RIVERA	41581060	Especialista en arquitectura	Arquitecto	1
3	CESAR AUGUSTO CACHAY VASQUEZ	08687468	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario	1
4	OSCAR QUIROZ ZUNIGA	16748803	Especialista electromecánico / eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista	1
5	EDGARDO RONALD CALDAS ALVARADO	22514588	Especialista en estructura	Ingeniero Civil	1
6	PATRICIA KARIM ESTELA LIVIA	22498170	Especialista en SSOMA	Ingeniera Civil	1
7	JULIÁN CLAUDIO PENA VÁSQUEZ	18207210	Especialista en informática	Ingeniero electrónico	1

Fuente: Contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra n.º 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021 e Informe Técnico n.º 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

No obstante, lo establecido en el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico y lo estipulado en los contratos (de ejecución de obra y supervisión), durante la visita de inspección realizada a la obra, el día 2 de diciembre de 2021, se constató la no presencia en obra del residente

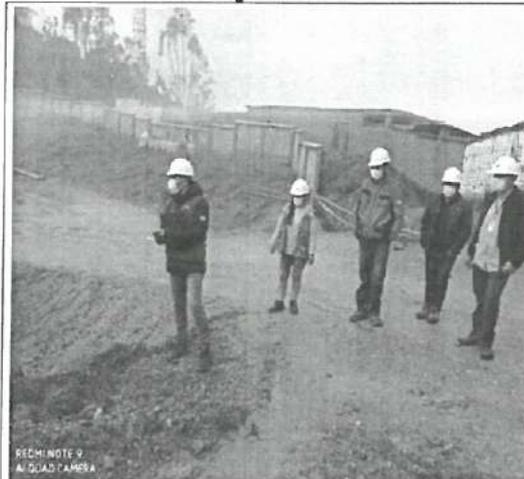
⁴ Contrato para la ejecución y equipamiento de la obra n.º 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2019.

⁵ Contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra n.º 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

de obra, supervisor de obra, y personal clave con participación del 100%, como: el especialista de seguridad y salud en el trabajo y el especialista de impacto ambiental, debido a que según indicó el asistente, viajaron a la ciudad de Lima a ver el tema de la adquisición de equipos biomédicos, aspectos que se registraron en el Acta de Visita de Inspección Física n.° 001-2021-CGR/OCI-GRH.

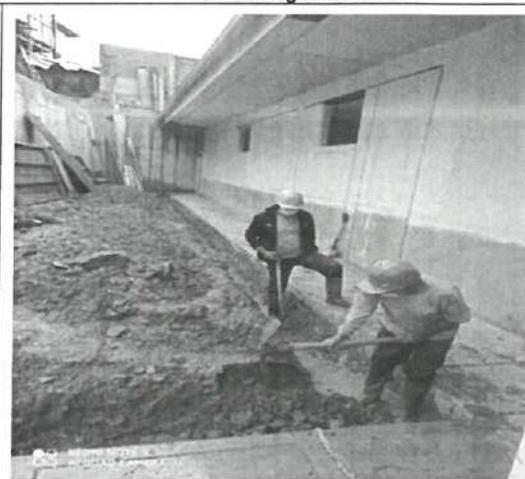
Al respecto, tanto el Contratista como la Supervisión, cuentan con profesionales que si deberían participar en la verificación de los equipos biomédicos y otros que serán adquiridos para la implementación del proyecto, mas no el residente y supervisor, quienes tienen la responsabilidad de permanecer en la obra, durante su ejecución, velando por la calidad técnica de la misma; a continuación, se muestran las tomas fotográficas efectuadas en dicha visita:

Toma fotográfica n.° 1



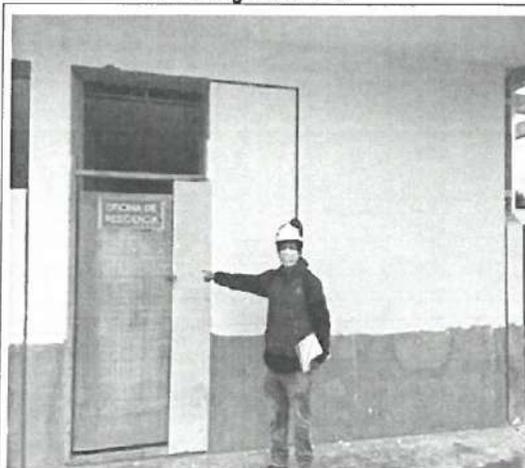
En la fotografía se aprecia el personal de la empresa ejecutora: asistente técnico, asistente de SSOMA y profesional de seguridad y salud en obra; y por parte de la supervisión de obra: profesional de seguridad y salud en obra, manifestado en el acta de inspección.

Toma fotográfica n.° 2



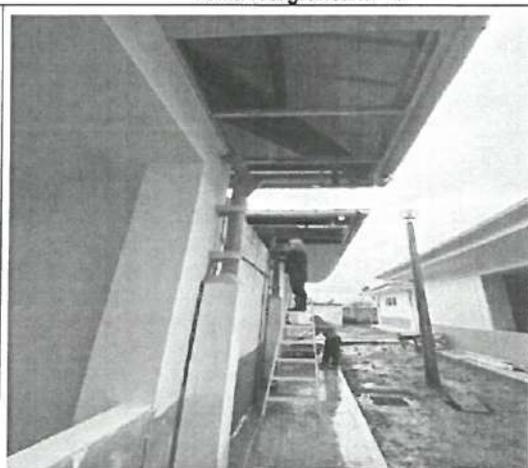
En la fotografía se aprecia al personal obrero se encuentra realizando los trabajos de excavación de zanjas; sin embargo, no existe un control técnico, adecuado para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Toma fotográfica n.° 3



En la fotografía se aprecia que la oficina de la residencia se encuentra cerrada, asimismo el personal asistente no tiene autorización para su ingreso, así también no se proporcionó el acervo documentario, ni el cuaderno de obra.

Toma fotográfica n.° 4



En la fotografía se aprecia al personal obrero se encuentra realizando los trabajos de tarrajeo e instalación de drenaje pluvial; sin embargo, no existe un control técnico, adecuado para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Sobre el particular, es de precisar que, durante la ejecución de la obra, la participación del ingeniero residente debe ser de modo permanente⁶ y directo⁷, como responsable técnico de la obra, así como, de los especialistas que están a cargo en esta etapa de ejecución de la obra (arquitectura, SSOMA, eléctrico, sanitario, impacto ambiental), del mismo modo, la participación del ingeniero supervisor es de modo permanente, toda vez que, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la construcción, aspectos que denotarían que, la Entidad estaría pagando por servicios no prestados por los citados profesionales.

Las situaciones expuestas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante los Decretos Legislativos n.º 1341 y n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 32. Contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 179. Del residente de obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. [...]

⁶ Por el término "directo" se entiende que el profesional designado como residente debe realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios. (Opiniones del OSCE n.º 077-2018/DTN y n.º 010-2017/DTN, entre otros).

⁷ Por el término "permanente" se entiende que el profesional designado como residente o supervisor -o inspector- debe estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma; es decir, desde el inicio del plazo de ejecución de obra hasta su culminación. (Opiniones del OSCE n.º 077-2018/DTN y n.º 010-2017/DTN, entre otros).

Artículo 186. Del inspector o supervisor de obra

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. [...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...]

- **Contrato n.º 003-2019-GRH/GGR de 17 de octubre de 2019, para la Ejecución y Equipamiento de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", LP n.º 10-2019-GRH/GR-1.**

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.3.2 ASPECTOS GENERALES

[...]

- El contratista exigirá al residente de obra la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

21.2. OTRAS PENALIDADES:

[...]

CUADRO DE PENALIDADES			
Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
05	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA: Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante la supervisión y/o LA ENTIDAD. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

- **Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2019, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco" - CP-SM n.º 06-2019-GRH/GR-1.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar al gobierno regional de Huánuco sobre la permanencia en obra y su estado de los equipos y maquinas. [...]

**CLAUSULA SEPTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION
ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

[...]

- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearan en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar a la entidad sobre la permanencia en obra del personal técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias. [...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	Cuando el jefe de supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, la entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante al Art. 164° de su Reglamento.	Equivalente a 1 UIT, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe del Adm. De Contrato con V°B del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos generan el riesgo que la ejecución de la obra no cuente con una adecuada dirección técnica, aspectos que pueden afectar el control y calidad de las partidas que vienen ejecutándose; asimismo, de realizar pagos por servicios no prestados.

2. VALORIZACION Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, POR ENDE, PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

De la visita de inspección realizada a la obra, el día 2 de diciembre de 2021, y de la revisión a la ejecución de las partidas consideradas en la valorización de obra n.° 19, correspondiente al mes de noviembre de 2021, se constató que se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 71.11%, frente a un avance físico programado acumulado de 77.37%; de lo cual, se deduce el retraso en la ejecución de la obra en un 6.26 %; asimismo, se constató la falta de la instalación de puertas y ventanas en los módulos ejecutados; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 4

Metrados valorizados no ejecutados al mes de noviembre de 2021, en la especialidad de arquitectura

Ítem	Descripción	Unid	Metrado Exp. Técnico	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Valorización actual (S/.)
F - 01	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN						
01	ARQUITECTURA						
01.01	MODULO 1						
01.01.01	MODULO 1 A: TOPICO DE URGENCIA Y EMERGENCIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE OBSERVACIONES, PUERPERIO, SALA DE ESPERA Y SSHH						
01.01.01.07	PUERTAS			-	-		
01.01.01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	19.53	1.00	11.53	59.04%	211.72
01.01.01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	3.78	0.71	2.78	73.54%	150.32
01.01.01.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	10.00	0.00	5.00	50.00%	0.00
01.01.02	MODULO 1B: SALA DE PARTOS, SALA DE DILATACION, ATENCION RECIEN NACIDOS, OBSTETRICIA, ESTERILIZACION, DESCONTAMINACION						
01.01.02.07	PUERTAS			-	-		
01.01.02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	29.61	2.00	17.00	57.41%	423.44
01.01.02.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	3.78	0.30	2.47	65.34%	63.52
01.01.02.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	15.00	2.00	9.00	60.00%	125.36
01.01.02.08	VENTANAS			-	-		
01.01.02.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	13.82	2.50	9.50	68.74%	172.03
01.02	MODULO 2						
01.02.01	MODULO 2 A: ECOGRAFIA, PSICOLOGIA, PREVENCION CANCER, VIH, CONSEJERIA, GINECOLOGIA, PLANIF FAMILIAR, TRIAJE, ARCHIVOS E INFORMES						
01.02.01.07	PUERTAS			-	-		
01.02.01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	8.61	1.00	5.90	68.53%	211.72
01.02.01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	22.26	4.00	15.50	69.63%	846.88
01.02.01.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	10.00	1.00	6.00	60.00%	62.68
01.02.01.08	VENTANAS			-	-		
01.02.01.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	34.33	1.00	18.00	52.43%	68.81
01.02.02	MODULO 2 B: NUTRICION, MEDICINA, ODONTOLOGIA, EXPENDIO Y ALMACEN						
01.02.02.08	PUERTAS			-	-		
01.02.02.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	1.89	0.00	1.10	58.20%	0.00
01.02.02.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	16.38	2.00	10.50	64.10%	423.44
01.02.02.08.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	7.00	1.00	4.00	57.14%	62.68
01.02.02.10	VENTANAS			-	-		
01.02.02.10.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	20.88	1.00	11.44	54.79%	68.81
01.03	MODULO 3: LABORATORIOS, CONSULTORIO CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y SSHH						
01.03.07	PUERTAS			-	-		
01.03.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	11.34	1.00	7.40	65.26%	211.72
01.03.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	18.06	2.00	12.00	66.45%	423.44
01.03.07.03	PUERTA METALICA	m2	6.48	4.00	4.00	61.73%	896.80
01.03.07.04	COLOCACION DE PUERTAS	und	19.00	2.00	12.00	57.89%	125.36
01.03.09	VENTANAS			-	-		
01.03.09.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	30.44	1.00	16.22	53.29%	68.81
01.04	MODULO 4: ADMINISTRACIÓN Y CENTRAL DE COMUNICACIÓN						
01.04.07	PUERTAS			-	-		
01.04.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	30.45	2.00	17.80	58.46%	423.44
01.04.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	7.27	5.00	5.00	68.78%	211.72
01.04.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	18.00	0.00	9.00	50.00%	0.00

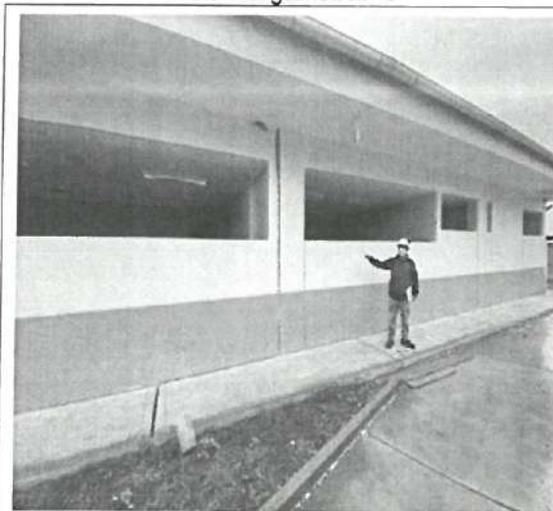
Ítem	Descripción	Unid	Metrado Exp. Técnico	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Valorización actual (S/.)
01.04.08	VENTANAS						
01.04.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	59.30	5.00	35.00	59.02%	344.05
01.04.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.04.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	59.30	5.00	35.00	59.02%	563.55
01.05	MODULO 5: TBC			-	-		
01.05.07	PUERTAS			-	-		
01.05.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.86	1.00	8.00	57.72%	211.72
01.05.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	3.78	1.00	3.00	79.37%	211.72
01.05.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	8.00	1.00	5.00	62.50%	62.68
01.05.08	VENTANAS						
01.05.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	10.34	1.00	6.50	62.86%	68.81
01.05.09	CERRAJERIA						
01.05.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	8.00	4.00	4.00	50.00%	186.44
01.05.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	24.00	12.00	12.00	50.00%	119.52
01.05.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.05.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	59.30	1.00	6.50	62.86%	112.71
01.06	MODULO 6: CASA MATERNA			-	-		
01.06.07	PUERTAS			-	-		
01.06.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	32.97	1.00	19.80	60.05%	211.72
01.06.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	16.00	1.00	9.80	61.25%	62.68
01.06.08	VENTANAS						
01.06.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	43.14	1.00	23.00	53.31%	68.81
01.06.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.06.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	43.14	1.00	23.00	53.33%	112.71
01.07	MODULO 7: SUM			-	-		
01.07.07	PUERTAS			-	-		
01.07.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	7.14	1.00	5.20	72.83%	211.72
01.07.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	9.66	1.00	5.90	61.08%	211.72
01.07.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	6.00	1.00	4.00	66.67%	62.68
01.07.08	VENTANAS						
01.07.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	16.48	2.00	11.00	66.75%	137.62
01.08	MODULO 8: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			-	-		
01.08.07	PUERTAS			-	-		
01.08.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.02	1.00	8.60	66.05%	211.72
01.08.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA 2 HOJAS	m2	8.19	1.00	5.75	70.21%	211.72
01.08.07.03	PUERTA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INCLUIDO INSTALACION)	m2	4.16	2.16	2.16	51.92%	213.43
01.08.07.04	COLOCACION DE PUERTAS	und	11.00	2.00	7.00	63.64%	125.36
01.08.08	VENTANAS						
01.08.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	21.07	1.00	12.00	56.95%	68.81
01.08.09	CERRAJERIA						
01.08.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	11.00	6.00	6.00	54.55%	279.66
01.08.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	33.00	18.00	18.00	54.55%	179.28
01.09	MODULO 9			-	-		
01.09.02	MODULO 9B: ESTAR DE CHOFERES Y ALMACENES						
01.09.02.07	PUERTAS			-	-		
01.09.02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.44	3.00	8.00	59.52%	635.16
01.09.02.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	6.00	2.00	4.00	66.67%	125.36
01.09.08	VENTANAS						
01.09.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	9.16	6.00	6.00	65.50%	412.86
01.09.09	CERRAJERIA						

Ítem	Descripción	Unid	Metrado Exp. Técnico	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Valorización actual (S/.)
01.09.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	6.00	3.00	3.00	50.00%	139.83
01.09.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 ½" X 3 ½"	pza	18.00	12.00	12.00	66.67%	119.52

Fuente: Valorización de obra n.º 19, de noviembre 2021 e Informe Técnico n.º 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.

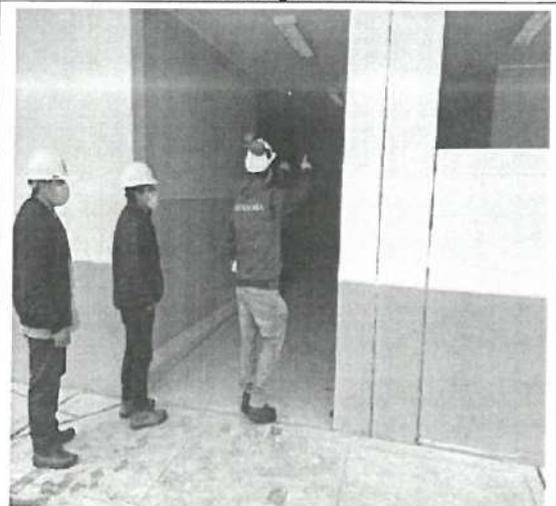
Del cuadro precedente, se advierte que han sido valorizadas y pagadas, partidas que no han sido ejecutadas, las mismas que corresponden a la especialidad de arquitectura; al respecto, cabe señalar que el personal ofertado debe velar por la responsabilidad y cumplimiento de los trabajos realizados, sin omitir lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra. Las siguientes tomas fotográficas de la visita a la obra, evidencian lo expuesto:

Toma fotográfica n.º 5



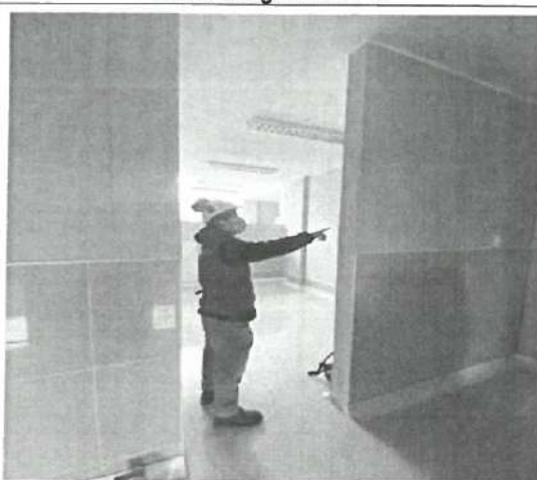
En la fotografía se aprecia el módulo n.º 5 donde no hay la presencia de la instalación de las ventanas y vidrios, con lo que se evidencia el inadecuado control y calidad de los trabajos realizados.

Toma fotográfica n.º 6



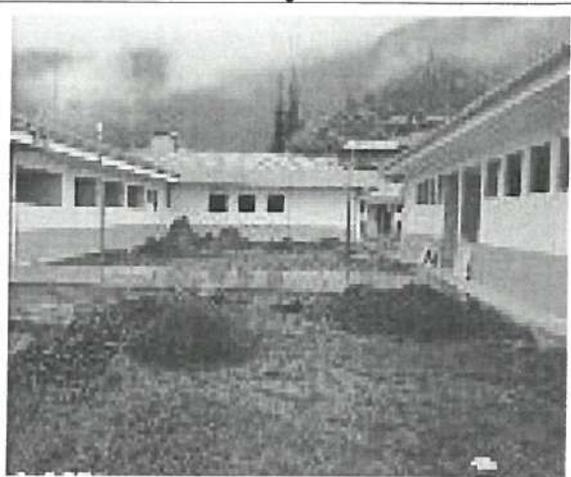
En la fotografía se aprecia el módulo n.º 1 donde no se encuentran instaladas las puertas ni ventanas, las cuales han sido valorizadas.

Toma fotográfica n.º 7



En la fotografía se aprecia los interiores del módulo n.º 3, en las que no se evidencia la instalación de puertas contraplacadas, pero sí fueron valorizadas y pagadas.

Toma fotográfica n.º 8



En la fotografía se aprecia los módulos ejecutados sin la presencia de la instalación de marcos en las ventanas y vidrios, sin embargo, han sido valorizadas.



De lo expuesto, se advierte que no se estaría ejerciendo un adecuado control de la ejecución de las partidas del expediente técnico y las valorizaciones.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante los Decretos Legislativos n.º 1341 y n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 32. Contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- 
- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. [...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. [...]



- Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018, que aprueba el expediente técnico y Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019, que aprueba la actualización de costos del expediente técnico.

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 ARQUITECTURA

MODULO 1

MODULO 1A: TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE OBSERVACIONES, PUERPERIO, SALA DE ESPERA Y SS.HH.

01.01.01.07. PUERTAS

Condiciones Generales

Madera

Se utilizará exclusivamente cedro nacional, primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

En ningún caso se aceptará madera húmeda.

En las planchas de madera terciada (triplay) de las puertas laminadas, sólo se admitirá un máximo de 6 nudos pequeños por hoja.

Preservación

Toda la madera será preservada con Pentaclorofenol, o similar, Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la obra.

Secado

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

Elaboración

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados. Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.

Las uniones en los cercos deben ser caja y espiga, y encoladas. Los marcos de puertas serán rebajados con lijas en sus aristas. Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final.

El acabado final será al "laca al duco", La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del Ingeniero.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad de Contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados. En los planos respectivos se pueden ver las medidas y detalles de puertas, la forma de los marcos y el espesor de las planchas de triplay.

01.01.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.01.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.01.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

La madera a emplearse en el bastidor cumplirá las especificaciones de calidad indicada. Los cercos no deberán tener un ancho inferior a 45 mm, medidos en la hoja terminada. En ambos lados del cerco y a su mitad se colocará listones o refuerzos adicionales de espesor igual al que del cerco de 300 mm, de largo por 100 mm, de ancho a fin de ofrecer un asiento firme para la colocación de las chapas. Los cercos y cabezales se unen entre sí en cada esquina mediante grapas corrugadas o conectivos metálicos colocados sobre la cara y en el reverso. Podrán ser

empleados, de dos piezas como máximo, unidades mediante grapas. Material de Relleno: Puede ser fabricado por cualquiera de los sistemas siguientes:

- Listonería de igual calidad que las especificadas para los cercos y cabezales con un espesor mínimo de 10 mm, cruzados a media madera y espaciados en tal forma que el área libre no sea mayor de 100 cm².
- Listones de madera con un espesor mínimo de 15 mm, colocados horizontalmente con una separación máxima de 10 cm.
- Polietileno expandido anti-inflamante o similar (tecnopor).
- La hoja armada deberá resistir un esfuerzo mínimo a rotura por compresión de 2 Kg/cm².
- El pegamento a usarse en la junta de los cercos y del alma del relleno con el triplay será del tipo urea formaldehído (a 70) o similar.

Plancha de Forro:

Las tapas de las hojas serán de triplay del tipo Lupuna resistente a la polilla, así como a la humedad. Las hojas llevarán tapacantos en todo su perímetro.

El tapacantos será de madera similar a la empleada en el marco y de las dimensiones indicadas en los planos. Los marcos de puertas serán rebajados con lijas en sus aristas. Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final. El acabado final de los marcos y hojas de puertas será con pintura laca al duco. Entre el marco y las hojas de las puertas deberán contar existir un color de contraste.

Método de Medición

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²), para las puertas tipo P1, P2, P3, P4

Condiciones de Pago

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior y de acuerdo a la unidad de medida indicada, es decir por unidad colocada. El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

01.01.01.08. VENTANAS

01.01.01.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

Método de Medición

La unidad de medida será por unidad (Und), de cada tipo de ventana identificada.

Condiciones de Pago

El metraje que se pagará incluye materiales, mano de obra y una limpieza final. La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato.

01.01.01.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.01.01.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

01.01.01.10.02. ESPEJO BISELADO 6MM.

Comprende la provisión y colocación de vidrios para mamparas, donde estén especificadas, incluyendo a la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, silicona, junquillos, etc. Se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Materiales

Se utilizarán vidrio laminado de 6 mm, de espesor. En general serán instalados de acuerdo al fabricante y a los planos, sin fallas ni burbujas de aire ni alabamientos.

Es un vidrio flotado sometido a un tratamiento según las especificaciones del fabricante. Una característica importante de este vidrio es que al romperse se fragmenta en innumerables pedazos granulares pequeños, que no causan daño al usuario.

Método de Construcción

Se colocarán de acuerdo a la recomendación dada por el fabricante. Habiendo ya colocado los vidrios, serán estos marcados o pintados con una lechada de cal, para evitar impactos o roturas por el personal de la obra.

Método de medición

Unidad de medida: P². (Para vidrios laminados).

Norma de medición: Se obtiene el área de cada vano de mampara, luego se suma el área obtenida en metros cuadrados.

Condiciones de Pago

Se pagará por metro cuadrado instalado.

El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado

MODULO 1B: SALA DE PARTOS, SALA DE DILATACION, ATENCION RECIEN NACIDOS, OBSTETRICIA, ESTERILIZACION, DESCONTAMINACION

01.01.02.07. PUERTAS

01.01.02.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.01.02.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.01.02.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.01.02.08. VENTANAS

01.01.02.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.01.02.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.01.02.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

01.01.02.10.02. ESPEJO BISELADO 6MM.

MODULO 2

MODULO 2A: ECOGRAFIA, PSICOLOGIA, PREVENCION CANCER, VIH, CONSEJERIA, GINECOLOGIA, PLANIFICACION FAMILIAR, TRIAJE, ARCHIVOS, ARCHIVOS E INFORMES.

01.02.01.07. PUERTAS

01.02.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.02.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.02.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.02.01.08. VENTANAS

01.02.01.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.02.01.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.02.01.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

MODULO 2B: NUTRICION, MEDICINA, ODONTOLOGIA, EXPENDIO Y ALMACEN

01.02.02.07. PUERTAS

01.02.02.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.02.02.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.02.02.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.02.02.08. CARPINTERIA METALICA

01.02.02.08.01. DIVISION METALICA PARA SS.HH.

01.02.02.09. VENTANAS

01.02.02.09.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM.

01.02.02.11. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.02.02.11.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

MODULO 3

MODULO 3: LABORATORIOS, CONSULTORIO CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y SS.HH.

01.03.07. PUERTAS

- 01.03.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.03.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.03.07.03. PUERTA METALICA
- 01.03.07.04. COLOCACION DE PUERTA

01.03.08. CARPINTERIA METALICA

- 01.03.08.01. DIVISION METALICA PARA SS.HH.

01.03.09. VENTANAS

- 01.03.09.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.03.11. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

- 01.03.11.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

MODULO 4

MODULO 4: ADMINISTRACION Y CENTRAL DE COMUNICACION

01.04.07. PUERTAS

- 01.04.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.04.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.04.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 6

MODULO 6: CASA MATERNA

01.06.07. PUERTAS

- 01.06.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.06.07.02. COLOCACION DE PUERTAS

MODULO 7

MODULO 7: SUM

01.07.07. PUERTAS

- 01.07.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.07.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.07.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 8

MODULO 8: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

01.08.07. PUERTAS

- 01.08.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.08.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.08.07.03. PUERTA METALICA
- 01.08.07.04. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 9

MODULO 9A: SANEAMIENTO AMBIENTAL, MANTENIMIENTO Y TABLERO GENERAL

01.09.01.07. PUERTAS

- 01.09.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.09.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.09.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 9B: ESTAR DE CHOFERES Y ALMACENES. [...]

- Contrato n.º 003-2019-GRH/GGR de 17 de octubre de 2019, para la ejecución y equipamiento de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", LP n.º 10-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.1 EJECUCION DE LA OBRA

[...]

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido al expediente técnico. [...]

- Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 026-2019-GRH/GR de 21 de noviembre de 2019, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", CP-SM n.º 06-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico
- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA SEPTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

[...]

- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado. [...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]
- Es responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra, exigiendo al contratista de obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. El supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiéndose descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual el contratista de obra. [...]

Los hechos expuestos generan el riesgo de incumplimiento contractual por parte del Contratista, debido a que se están valorizando y pagando por partidas no ejecutadas, aspectos que pueden afectar económicamente a la Entidad.



3. LA CARENCIA DE LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIDAS BIOAMBIENTALES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO, LA FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA, GENERAN EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA PROPAGACION DEL CONTAGIO DEL SARS COV-2, POR ENDE, PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS QUE VISITAN LA OBRA EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y OTROS.

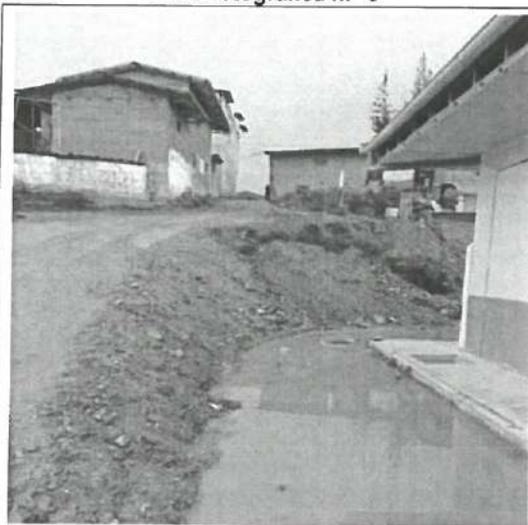
Durante la visita de inspección realizada a la Obra, el día 2 de diciembre de 2021, se verificó que el acceso a la obra estaba clausurada debido a la construcción del cerco perimétrico; por lo que, el nuevo acceso de entrada a la obra, es el mismo acceso de ingreso de tránsito de maquinarias, equipos y trabajadores; sin embargo, carece de los elementos siguientes:

- Del ambiente para la implementación del área de bioseguridad para hacer frente a la propagación del COVID-19 como: el lavadero de manos, los detergentes para desinfección de manos, el área administrativa del personal de salud, entre otros.
- De las señales de seguridad en obra y carteles ambientales.
- De las señaléticas de tránsito de maquinarias y equipos menores.

Asimismo, en la citada visita de inspección a la ejecución de la Obra, se advierte la existencia de desorden y falta de limpieza en las áreas comunes de tránsito en la obra, observándose gran cantidad de material de desperdicio o montículos de escombros (madera, ladrillos, clavos, etc.) en el área de trabajo.

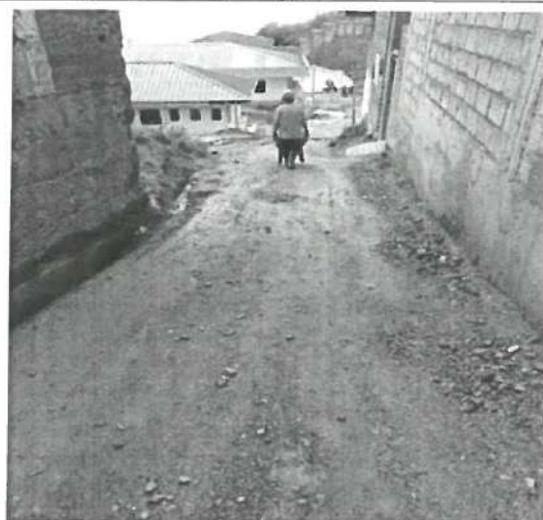
Es de precisar que, durante la visita de inspección se estaban realizando diversos trabajos como: movimiento de tierras, conformación de terraplén, transporte de material para trabajos de tarrajeo y asentado de ladrillos, preparación de mezcla de concreto, soldadura de los tubos metálicos, instalaciones eléctricas, entre otros. A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas para evidenciar lo expuesto:

Toma fotográfica n.º 9



En la fotografía se aprecia la nueva entrada a la obra, sin la existencia de la implementación del área de ambiente de bioseguridad frente a la propagación del COVID-19; lo cual está originando el no adecuado control de las medidas de bioseguridad.

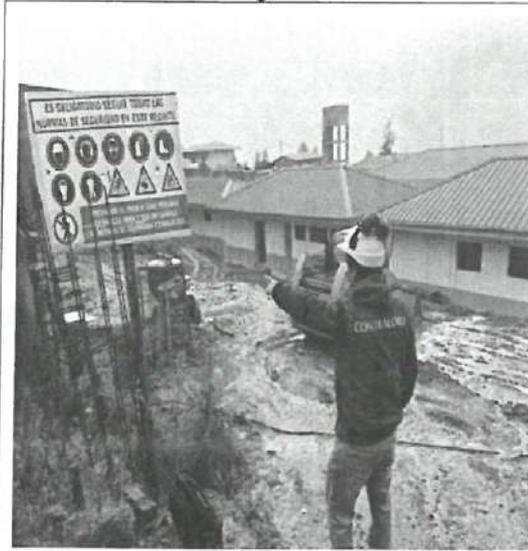
Toma fotográfica n.º 10



En la fotografía se aprecia la nueva entrada a la obra donde el personal obrero se encuentra realizando los trabajos de acarreo y transporte de materiales; sin embargo, no existe las señaléticas de seguridad en obra.

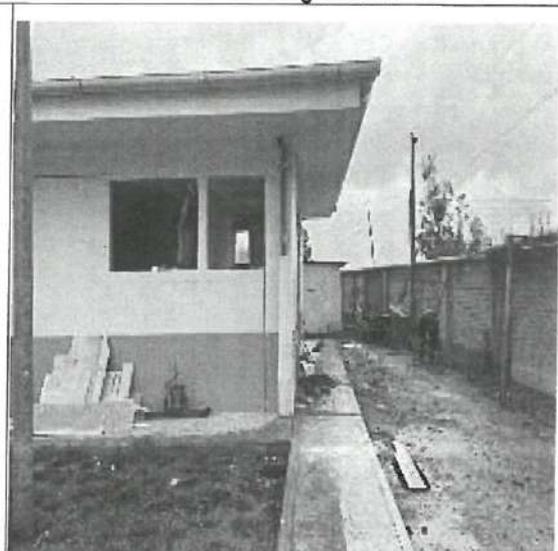


Toma fotográfica n.° 11



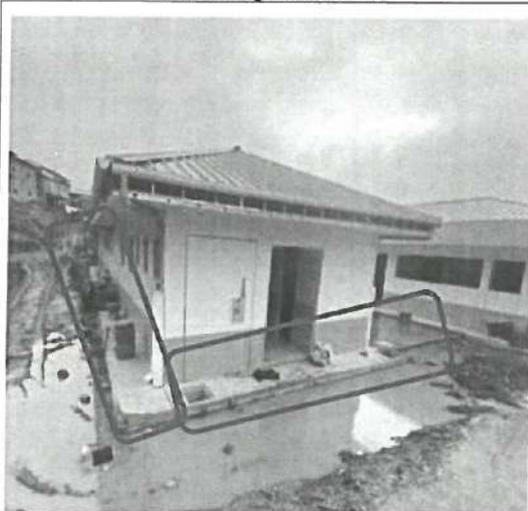
En la fotografía se aprecia la entrada a la obra donde la maquinaria viene realizando los trabajos de limpieza y acarreo de materiales; sin embargo, se evidenció que no se encuentran las señaléticas de tránsito en obra y carteles ambientales.

Toma fotográfica n.° 12



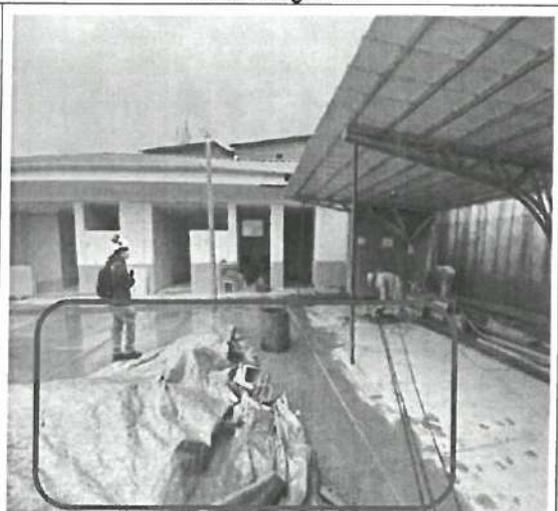
En la fotografía se aprecia la anterior entrada a la obra donde se realizaron los trabajos de la construcción del cerco perimétrico, en la que se evidencia que no existe la instalación de señales de seguridad y carteles ambientales en obra.

Toma fotográfica n.° 13



En la fotografía se aprecian trabajos en la excavación de zanjas y conformación de terraplén; sin embargo, se evidenció el desorden y falta de limpieza en las áreas comunes de tránsito en la obra, existiendo obstáculos, para la evacuación de los trabajadores, en caso de emergencias.

Toma fotográfica n.° 14



En la fotografía se aprecia la cantidad de desperdicios (madera, tubos PVC, calaminas, estructuras metálicas, etc.), pese a que estos desperdicios deberían encontrarse en el área de disposición final y esto produce que no se realice una buena accesibilidad a los módulos de la infraestructura.

Handwritten signature

Handwritten signature

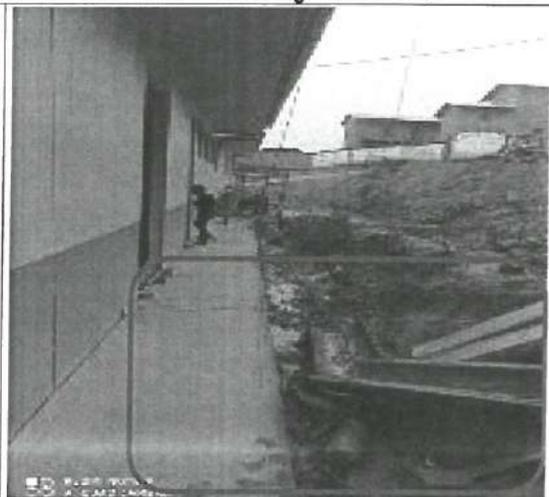


Toma fotográfica n.°15



En la fotografía se aprecia la falta de orden y disposición de materiales al almacén o lugares autorizados, lo que puede generar accidentes en los trabajadores y personas que visiten la obra.

Toma fotográfica n.° 16



En la fotografía se aprecia la cantidad de desperdicios (madera, tubos PVC, estructuras metálicas, etc.), los cuales no son almacenados en áreas de disposición final y ocasionar accidentes de trabajo.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **La Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, actualizado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de guardianía.
- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

[...]

7.4 Accesos y vías de circulación

[...] Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

El acceso a las oficinas de la obra, debe preverse en la forma más directa posible, desde la puerta de ingreso, en tal sentido estas deben ubicarse de preferencia en zonas perimetrales.



Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto.

Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes. [...]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

[...] Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios.

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros. [...]

7.7 Señalización

[...] La señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas. [...]

7.8 Atención de emergencias en caso de accidentes

[...] Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. [...]

15 ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo. Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral. [...]

- Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 9 de julio del 2020:

“VII. Disposiciones Específicas”

7.2 Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo

Lineamiento 1: Limpieza y Desinfección de los centros de trabajo: “se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres a COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 (...).”

Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatoriamente: “el empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso de lavado y desinfección de los trabajadores (...)”.

Lineamiento 4: Medidas de protección personal: “el empleador, asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud.

De acuerdo al nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de medio riesgo deben cumplir con lo mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales (...)”.

- Contrato n.º 003-2019-GRH/GR de 17 de octubre de 2019, para la ejecución y equipamiento de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco”, LP n.º 10-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

[...]

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

8.3.3. PERSONAL

[...]

- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.[...]

8.3.5. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, [...].

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

21.2. OTRAS PENALIDADES:

[...]

CUADRO DE PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

- Contrato de servicio de consultoría de obra n.° 026-2019-GRH/GR de 21 de noviembre de 2019, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", CP-SM n.° 06-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite. [...]

CLAUSULA SÉTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

[...]

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECIFICOS

[...]

- Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices: [...]

Actividades de seguridad de obra

- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.

Criterios de seguridad ocupacional específicos

[...]

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el contratista.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
02	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Adm. de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos generan el riesgo de ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra y la propagación del contagio del coronavirus SARS COV-2, aspectos que pueden afectar la integridad física de los trabajadores y de las personas que visitan la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Asimismo, las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, así como, del Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021 y del Acta de Visita de Inspección efectuada a la Obra, el día 2 de diciembre de 2021.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19, la Comisión de Control, no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente "Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco".

10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Amarilis, 16 de diciembre de 2021



Leoncio Pablo Ventura Naupay
Supervisor
Comisión de Control



Aldo Sterlin Cachay Castiglioni
Jefe de Comisión
Comisión de Control



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Leoncio Pablo Ventura Naupay
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DE PROFESIONALES ENCARGADOS Y ESPECIALISTAS EN LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA, NO GARANTIZAN EL CONTROL Y CORRECTA EJECUCION DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SU EJECUCION SE REALICE CON DEFICIENCIAS TECNICAS Y SE EFECTUEN PAGOS POR LABORES Y SERVICIOS NO PRESTADOS POR DICHOS PROFESIONALES.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 001-2021-CGR/OCI-GRH de 2 de diciembre de 2021.
3	Valorización de obra n.° 19 correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4	Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018 y Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019.
5	Contrato de ejecución de obra n.° 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2021.
6	Contrato de supervisión n.° 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5 y 6, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

2. VALORIZACION Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, POR ENDE, PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 001-2021-CGR/OCI-GRH de 2 de diciembre de 2021.
3	Valorización de obra n.° 19 correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4	Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018 y Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019.
5	Contrato de ejecución de obra n.° 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2021.
6	Contrato de supervisión n.° 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5 y 6, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

3. LA CARENCIA DE LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIDAS BIOAMBIENTALES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO, LA FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA, GENERAN EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA PROPAGACION DEL CONTAGIO DEL SARS COV-2, POR ENDE, PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS QUE VISITAN LA OBRA EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y OTROS.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 001-2021-CG/OC5339-VAIL de 9 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 001-2021-CGR/OCI-GRH de 2 de diciembre de 2021.
3	Valorización de obra n.° 19 correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4	Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018 y Resolución Gerencial Regional n.° 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019.
5	Contrato de ejecución de obra n.° 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2021.
6	Contrato de supervisión n.° 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5 y 6, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Ubicación Geográfica	Región: HUANUCO	Provincia: MARAÑÓN	Distrito: CHOLON	
	Localidad: SAN PEDRO DE CHOLÓN			
Código SNIP / Código Unificado:		361125 / 2324286		
Sector:		GOBIERNOS REGIONALES		
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO		
Obra:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN HUÁNUCO		
Resolución de aprobación del expediente técnico		RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 131-2019-GRH/GRI		
Fuente de Financiamiento:		RECURSOS ORDINARIOS		
Proceso de Selección:		LP-SM-10-2019-GRH/GR-1		
Sistema de Contratación:		ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:		LLAVE EN MANO		
Valor Referencial	Monto (S/):	13566970.84	Fecha	14/08/2019
Contrato de Obra	Monto (S/):	13566970.84	Fecha	17/10/2019
	Plazo:	360	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO CHOLON		
Objetivo del Contrato:		LA EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO DE MARAÑÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - REGION HUÁNUCO.		
Inicio del plazo de ejecución de obra:		27/11/2019		
Término de obra:		07/01/2022		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)				RUC N°:
SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.				20510591829
INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.				20489371791
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				20542425904
Residente de obra:	VERA VALDEZ JOSE JULIO		Reg. CIP N°	47499
Supervisor de obra:	GAYOSO TARAZONA VICTOR AUGUSTO		Reg. CIP N°	99732
Descripción del Proyecto:	CONSTRUCCION DE NUEVA EDIFICACION UTILIZANDO UN SISTEMA CONSTRUCTIVO CON PROTECCION ANTI SISMICA (SISTEMA DE PORTICOS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO CON AISLADORES) Y SISTEMA CONVENCIONAL DE PORTICOS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO Y ALBAÑILERIA CONFINADA, EN EL TERRENO NUEVO. ADQUISION DE EQUIPAMIENTO BIOME			
Avance Acumulado (%)	Físico	71	Financiero	76
Estado Situacional de la Obra	ATRASADA			



INFORME TECNICO N° 000001-2021-CG/OC5339-VAIL

A: **Leoncio Pablo Ventura Naupay**
OCI DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

De: **Victor Alessandro Ingol Lozano**
EVALUADOR

Asunto: Evaluación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", con CUI n°2324286

Referencia: a) Orden de servicio n.° 2663, de 24 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted, para informarle el resultado de la evaluación realizada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", con CUI n°2324286, que ejecuta el Gobierno Regional Huánuco, a través del Consorcio Cholón, en la que se priorizó las actividades a desarrollar según el documento en referencia (a) como:

- a) Comprobar la permanencia del personal clave por parte del contratista y la supervisión, la existencia y/o permanencia del cuaderno de ocurrencias.
- b) Inspeccionar la ejecución de la obra y análisis del informe mensual presentado, a fin de comprobar si las partidas pagadas corresponden a las partidas ejecutadas, verificando los metrados, especificaciones técnicas, entre otros documentos que forman parte de las valorizaciones de obra y el expediente técnico.
- c) Comprobar si el informe de avance mensual presentado ante la entidad se encuentra conforme al cronograma aprobado (CAO y PERT CPM)

1. ANTECEDENTES

Se realizó la visita a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco" con código único de inversiones n.° 2324286, por encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para poder constatar el estado situacional de la ejecución y poder sustentar una carpeta de servicio, la misma que se encuentra en el ámbito de ejecución del Gobierno Regional Huánuco.

La normativa de Contrataciones aplicable al presente caso es:

- Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444; vigente a partir del 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 30 de enero de 2019.
- Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

2. ANÁLISIS

2.1 De la revisión a la información proporcionada, con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco" con código único de inversiones n.° 2324286, se analiza y comenta lo siguiente:

El 17 de octubre de 2019, el Gobierno Regional Huánuco, en adelante la "Entidad", suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 003-2019-GRH/GR, con el Consorcio Cholón, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Alejandro Huaranga Robles, representante legal común, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", en adelante la "Obra", por la suma de S/13 566 970,84 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

El 21 de noviembre de 2019, la Entidad suscribió el contrato de consultoría de obra n.º 026-2019-GRH/GGR con el Consorcio Pentágono en adelante la "Supervisión", representado por el señor Farías Rivera Ponce, para la supervisión de la Obra, por S/471 689,32 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendario para la supervisión de la ejecución de la Obra y para el proceso de recepción de la obra.

La supervisión iniciará sus actividades cuando inicia la ejecución de la obra y durante el proceso de recepción y liquidación final de obra. La supervisión debe estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del acta de recepción definitiva y el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra lo cual será la última prestación del supervisor.

El seguimiento y evaluación de los avances de la obra, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

La entrega de terreno se realizó el 26 de noviembre de 2019, dándose inicio a la ejecución de la obra el 27 de noviembre de 2019 suscrito en el asiento n.º 02 del residente de obra, teniendo como fecha de término contractual el 20 de noviembre de 2020; consecuentemente con Resolución Gerencial Regional n.º 593-2019-GRH/GRI de 17 de diciembre de 2019 se aprueba el cronograma de ejecución de obra, calendario valorizado, el calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos a la fecha de inicio de obra del proyecto en mención.

Posteriormente se tuvo un acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01 suscrita el 20 de diciembre del 2019, por motivo de fuerza mayor y se celebró el Acta de Reinicio de plazo de Ejecución de Obra n.º 01, el 20 de febrero del 2020, teniendo como fecha de término vigente de plazo de obra el 21 de enero de 2021, sin embargo, el 16 de marzo del 2020 se suspendieron los trabajos de ejecución debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19.

Por su parte, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 176-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 120 días calendario, que por Directiva n.º 005-2020-OSCE/CD, existen 03 impactos que afectaron directamente con el plazo de la ejecución y se cuantificaron los plazos y entre estas se detallan:

- I. Por la paralización de obra generado a partir de la declaratoria del estado de emergencia nacional
- II. Por la re-movilización de personal, equipos y las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo
- III. Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control

De la misma manera, se indicó en la dicha resolución establecer los costos directos y gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos por un monto de S/34 215,40 correspondiente al contrato de ejecución de obra sujetándose a los antecedentes suscritos.

Así también, con Resolución Gerencial Regional n.º 248-2020-GRH/GRI de 3 de agosto de 2020, se aprueba ampliar el plazo excepcional de 120 días calendario correspondiente al Contrato de consultoría de supervisión de la obra en mención, de tal forma en el artículo segundo establece el reconocimiento de mayores gastos generales vinculados a la ampliación de plazo aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 176-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020 por un monto de S/116 838,42 y los costos en los que incurría por la implementación de las medidas de prevención, control de COVID -19 por un monto S/38 972,45 correspondiente al Contrato n.º 026-2019-RH/GGR sujetándose a los antecedentes suscritos.

Es así que, el 7 de agosto del 2020, se celebró el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, teniendo como fecha de término vigente de plazo de obra el 12 de octubre de 2021, de antemano se tuvo un Acta de Suspensión de Plazo de Obra n.º 02 suscrita el 8 de abril de 2021 debido a que no se encuentra permanentemente en obra el residente de obra, a consecuencia de contagiarse con el coronavirus SARS COV-2 reiniciándose la ejecución con Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 02, el 13 mayo de 2021, teniendo como nueva fecha de término vigente de plazo de obra el 18 noviembre del 2021.

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.º 285-2020-GRH/GRI de 20 de agosto de 2020, se aprueba en el artículo primero lo siguiente: aprobar la cuantificación del costo directo y gastos generales como resultado de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo, otorgado a través de Resolución Gerencial Regional n.º 176 -2020-GRH/GRI de fecha 07 de julio de 2020, para la ejecución de obra bajo medidas para la prevención y control de covid-19 por la suma de S/ 384 302,25, la cuantificación por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, por la suma de S/275 272,41, haciendo un total de S/659 574,66.

Entonces, con Resolución Gerencial Regional n.º 484-2020-GRH/GRI de 21 de diciembre de 2020, se integró el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional n.º 176 -2020-GRH/GRI de fecha 07 de julio de 2020 el monto por costos por paralización de obra y gastos variables por la paralización, por la emergencia sanitaria; indicando lo siguiente: establecer los siguientes conceptos:1) Costos directos y gastos por la paralización de obra debido al estado de emergencia asciende en S/110 379,95, donde se muestra el cuadro de gastos modificados del proyecto a la fecha con un monto que asciende a S/16 441 693,32:

Cuadro n.º 01
El nuevo presupuesto total del expediente técnico considerando las resoluciones aprobadas para la ejecución de obra

Item	Descripción	EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA (R.G.R N°131-2019-GRH/GRI)	AMP.EXCEPCIONAL DE PLAZO (R.G.R N°176-2020-GRH/GRI, R.G.R N°248-2020-GRH/GRI, R.G.R N°285-2020-GRH/GRI, R.G.R N°484-2020-GRH/GRI, R.G.R N°198-2021-GRH/GRI)
01	INFRAESTRUCTURA	S/. 10'249,342.48	S/. 11'233,533.77
02	EQUIPAMIENTO	S/. 3'236,886.00	S/. 3'236,886.00
03	CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	S/. 89,853.32	S/. 89,853.32
04	PROMOCION Y SENSIBILIZACION	S/. 266,526.48	S/. 266,526.48
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 13'842,608.28	S/. 14'826,799.57
	GESTION DE PROYECTO	S/. 204,970.44	S/. 204,970.44
	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 728,013.20	S/. 728,013.20
	SUPERVISION	S/. 524,099.24	S/. 679,910.11
	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	S/. 15'299,691.16	S/. 16'441,693.32

Elaborado por: El evaluador.

Asimismo, la entidad al no cumplir con el pago de 3 valorizaciones consecutivas rigiéndose al artículo 178 inciso 178.4 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Obra n.º 03 de 05 de julio de 2021, y se celebró el reinicio de los trabajos con Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 03, el 14 de julio de 2021, teniendo como fecha de término vigente de plazo de obra el 27 de noviembre de 2021.

Posteriormente, se realizó un Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 04 del proyecto en ejecución, el 22 de septiembre del 2021, por el motivo que no se encuentra permanentemente en obra el supervisor de obra, a consecuencia de contagiarse con el coronavirus SARS COV-2, reiniciándose la ejecución de los trabajos con Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 04 el 1 de noviembre de 2021, teniendo como fecha de término vigente de plazo de obra, el 7 de enero de 2022.

Durante el periodo de ejecución de la obra se aprobaron dieciocho (19) valorizaciones de obra, con un avance ejecutado acumulado actual del 71.11% en comparación con un avance programado acumulado actual del 77.37% correspondiente al mes de noviembre del presente año, donde se encuentra la obra en situación de atraso.

2.2 Con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en la obra, los días 2 y 3 de diciembre de 2021, nos constituimos al lugar de la obra en el distrito de Cholón, provincia de Maraón para realizar la inspección física a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Maraón, Región Huánuco" con código único de inversiones n.º 2324286, cuyo acto se encuentra detallado en el Acta de Visita de Inspección Física n.º 001-2021¹, suscrita por los asistentes en campo de parte de la residencia de obra y supervisión de obra, evidenciando los siguientes aspectos que se detallan a continuación:

- Durante la visita de inspección se pudo constatar que la obra se encuentra en ejecución, con 25 personas laborando, entre personal obrero y personal administrativo.
- En el recorrido de la obra se pudo evidenciar la falta de implementación de las señales de seguridad en obra y medidas bioambientales frente al estado de emergencia.
- En el recorrido de la obra se pudo evidenciar la falta de limpieza y orden
- Se realizó la revisión a la ejecución de las partidas valorizadas correspondiente al mes de septiembre 2021, y con relación a lo programado acumulado, se puede mencionar que la situación de la obra, se encuentra atrasada en un 9.38%.
- En la visita se pudo constatar que no se encontraron presentes el residente de obra, el supervisor de obra, personal clave con participación al 100%: el especialista en seguridad y salud ocupacional y el especialista en impacto ambiental y la carencia de la presencia de otros especialistas que forman parte del grupo de profesionales de la empresa ejecutora y supervisora de obra, por lo cual se tuvo en obra la participación de los siguientes:

Dicha Acta de Visita de Inspección fue suscrita por las siguientes personas:

Por parte del Contratista:

- Sr. Edwin Hernán Guerra Malpartida, con DNI N° 41247496, en su condición de encargado en campo de obra.
- Sr. Kenny Herrera López, con DNI N° 75973323, en condición de asistente técnico en campo en SSOMA
- Sr. Omar Jeremías Jara Eguizábal, con DNI N° 41822279, en condición de personal de seguridad y salud en obra.

Por parte de la Supervisión:

- Sr. Sofía Carolina Herrera Caldas, con DNI N° 44431287, en condición de personal de seguridad y salud en obra.

2.3 De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, relacionada

¹ Producto de la visita de inspección a la obra se suscribió el Acta de Visita de Inspección Física n.º 001-2021-CGR/OCI-GR, de 02 diciembre de 2021, suscrito por la comisión, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco el CPC. Roberth Bryan Fernández Chogas y el Ing. Víctor Alessandro Ingo! Lozano, en representación de la empresa Contratista y empresa Supervisora solo se tuvo la presencia de asistentes en campo de obra.

con la ejecución de la Obra, así como, de la visita de inspección efectuada a la misma, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE PROFESIONALES ENCARGADOS Y ESPECIALISTAS EN LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA, NO GARANTIZAN EL CONTROL Y CORRECTA EJECUCION DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SU EJECUCION SE REALICE CON DEFICIENCIAS TECNICAS Y SE EFECTUEN PAGOS LABORES Y SERVICIOS NO PRESTADOS DICHS PROFESIONALES.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública con código único de inversiones n.º 2324286 con un presupuesto total que asciende a S/14 812 779,31, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y para ser ejecutado por la modalidad de contrata a suma alzada

Con Resolución Gerencial Regional n.º 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública con código único de inversiones n.º 2324286 con un presupuesto total que asciende a S/15 299 691,16, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y para ser ejecutado por la modalidad de contrata a suma alzada, cuya estructura presupuestal se indica:

Cuadro n°02
Presupuesto total de la actualización de costos del expediente técnico

Item	Detalle	Monto S/
001	Arquitectura y señalización	1'900,862.04
002	Estructura	3'205,826.71
003	Instalaciones Sanitarias	633,091.66
004	Instalaciones Eléctricas y Comunicación	1'180,508.21
005	Instalaciones Electromecánicas	564,143.89
006	Seguridad	68,509.62
007	Mitigación de Impacto Ambiental	171,438.74
Costo Directo		7'724,380.87
	Gastos Generales 8,00% CD	617,950.47
	Utilidad 7,00% CD	540,706.66
	Sub Total S/	8'883,038.00
	IGB 18,00% ST	1'598,946.84
	Total	10'481,984.84
	Capacitación	89,853.32
	Sensibilización	33,884.12
	equipamiento	3'084,986.00
	Gastos de supervisión (5.00%)	524,099.24
	Mantenimiento de infraestructura y equipamiento	151,900.00
	Gastos de gestión de proyectos (gastos administrativos y gestión)	181,295.35
	Gastos de liquidación y cierre del proyecto	23,675.09
	Gastos de expediente técnico	728,013.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR S/		15'299,691.16

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 131-2019-GRH-GRI de 8 de abril de 2019

En las bases estándar de licitación pública n.º 10-2019-GRH/GR-1 en el capítulo III – Requerimiento, en el inciso 9 Valor Referencial, para la ejecución de la obra asciende al monto de S/13 566 970,84 incluidos los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2019, tal como se indica:

Cuadro n°03:
Valor referencial para la ejecución de obra

Item	Detalle	Monto S/
001	Arquitectura y señalización	1'900,862.04
002	Estructura	3'205,826.71
003	Instalaciones Sanitarias	633,091.66
004	Instalaciones Eléctricas y Comunicación	1'180,508.21
005	Instalaciones Electromecánicas	564,143.89
006	Seguridad	68,509.62
007	Mitigación de Impacto Ambiental	171,438.74
Costo Directo		7'724,380.87
Gastos Generales 8,00% CD		617,950.47
Utilidad 7,00% CD		540,706.66
Sub Total S/		8'883,038.00
IGB 18,00% ST		1'598,946.84
Total		10'481,984.84
equipamiento		3'084,986.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO A EJECUTAR S/		13'566,970.84

Fuente: Bases de la Licitación Pública n.°10-2019-GRH/GR-1

De lo cuadros precedentes (cuadro n.° 01 y 02) se puede señalar que los gastos generales asciende a la suma de S/617 950,47.

Asimismo, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco" con código único de inversiones n.° 2324286, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018, se advierte que, en el desagregado de Gastos Generales y gastos de supervisión, se consideró la participación de diversos profesionales para la ejecución de la obra, tales como: el residente de obra, especialista en estructuras, especialista en SSOMA, entre otros; como se muestra en las imágenes siguiente:

Imagen n.° 01:
Total de gastos variables para la ejecución de obra

GASTOS GENERALES VARIABLES						
DURACIÓN DE LA OBRA (días)		360				
COSTO DIRECTO		S/ 7,724,380.87				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S./u	VALOR TOTAL S/.
			FACTOR	CANT.		
1.00.00	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
1.01.01	Área de Producción					
1.01.01.01	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00
1.01.01.02	Especialista en Control de Calidad	Mes	0.20	12.00	4,000.00	9,600.00
1.01.01.03	Especialista en Arquitectura	Mes	0.30	10.00	4,000.00	12,000.00
1.01.01.04	Especialista en estructuras	Mes	0.30	7.00	4,000.00	8,400.00
1.01.01.05	Especialista instalaciones sanitarias	Mes	0.20	7.00	4,000.00	5,600.00
1.01.01.06	Especialista en instalaciones electromecánicas / Eléctricas	Mes	0.20	10.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.07	Especialista en Equipamiento	Mes	0.50	4.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.08	Especialista en Geotecnia	Mes	0.30	7.00	4,000.00	8,400.00
1.01.01.09	Especialista en Seguridad	Mes	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00
1.01.01.10	Especialista en Tecnología del Concreto	Mes	0.20	7.00	4,000.00	5,600.00
1.01.01.11	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	0.50	12.00	3,000.00	18,000.00
1.01.01.12	Especialista en Informática	Mes	0.40	5.00	4,000.00	8,000.00
1.01.01.13	Especialista en Topografía	Mes	0.50	7.00	4,000.00	14,000.00
1.01.01.14	Arqueólogo	Mes	0.10	12.00	4,000.00	4,800.00
1.01.02	Área Administrativa					
1.01.02.01	Asistente Administrativo	Mes	1.00	12.00	1,600.00	19,200.00
1.01.02.02	Almacenero	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.02.03	Vigilante	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.02.04	Chofer	Mes	1.00	12.00	1,200.00	14,400.00
1.01.03	Pago de Beneficios					
1.01.03.01	Asignación Familiar (10% de RMV)	Gib	1.00	1.00	8,559.00	8,559.00
1.01.03.02	ESALUD (5% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	23,112.00	23,112.00
1.01.03.03	ES (12% P. Unit-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	0.00	0.00
1.01.03.04	S.C.T.R. (1.3% P. Unit-GV-Aporta el Empleador)	Gib	1.00	1.00	3,939.31	3,939.31
1.01.03.05	C.T.S. (6.3333% P. Unit)	Gib	1.00	1.00	25,799.00	25,799.00
1.01.03.06	Vacaciones (1/12 de P. Unit +Asig. Fam.)	Gib	1.00	1.00	22,113.25	22,113.25
1.01.03.07	Gratificador (1/6 P. Unit X 2)	Gib	1.00	1.00	44,226.36	44,226.36
MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO						384,548.92

Fuente: Expediente Técnico de la obra aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018



Se observa que los gastos generales variables indican el factor de participación del personal técnico administrativo, el valor unitario y valor total aplicado para el cumplimiento técnico durante la ejecución de la obra y además los gastos de supervisión de la obra ascienden a S/.524,099.24, se muestra a continuación:

Imagen n.º 02:
Total de gastos generales variables para la supervisión de obra

1.00.00	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
1.01.00	Mano de Obra Indirecta (Dirección Técnica de Obra)					
1.01.02	Área de Producción					
1.01.02.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	12.00	6,000.00	72,000.00
1.01.02.02	Supervisor Especialista en Control de Calidad	mes	0.50	12.00	4,000.00	24,000.00
1.01.02.03	Supervisor Especialista en Arquitectura	mes	0.25	10.00	4,000.00	10,000.00
1.01.02.04	Supervisor Especialista en estructuras	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.05	Supervisor Especialista instalaciones sanitarias	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.06	Supervisor Especialista electromecánico / Eléctricas	mes	0.25	10.00	4,000.00	10,000.00
1.01.02.07	Supervisor Especialista en Equipamiento	mes	0.25	4.00	4,000.00	4,000.00
1.01.02.08	Supervisor Especialista en geotecnia	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.09	Supervisor Especialista en SSOMA	mes	1.00	12.00	4,000.00	48,000.00
1.01.02.10	Supervisor Especialista en Tecnología del Concreto	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.11	Supervisor Especialista en Informática	mes	0.20	5.00	4,000.00	4,000.00
1.01.02.12	Supervisor Especialista en Topografía	mes	0.25	7.00	4,000.00	7,000.00
1.01.02.13	Supervisor Arqueólogo	mes	0.10	12.00	4,000.00	4,800.00
1.01.03	Pago de Beneficios					
1.01.03.01	Asignación Familiar (10% de RMV)	Glb	1.00	1.00	4,225.50	4,225.50
1.01.03.02	ESSALUD (9% P. Unit-Aporta el Empleador)	Glb	1.00	1.00	19,442.30	19,442.30
1.01.03.03	IES (2% P. Unit-Aporta el Empleador)	Glb	1.00	1.00	0.00	0.00
1.01.03.04	S.C.T.R (1.3%P. Unit+IGV-Aporta el Empleador)	Glb	1.00	1.00	3,249.01	3,249.01
1.01.03.05	C.T.S. (8.3333% P. Unit)	Glb	1.00	1.00	21,002.44	21,002.44
1.01.03.06	Vacaciones (1/12 de (P. Unit +Asig. Fam.))	Glb	1.00	1.00	18,002.13	18,002.13
1.01.03.07	Gratificación (1/6 Punit. X 2)	Glb	1.00	1.00	36,004.47	36,004.47
MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO						313,725.84

Fuente: Expediente Técnico de la obra aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 176-2018-GRH-GRI de 18 de abril de 2018

Donde se advierte que los gastos generales variables indican el factor de participación del personal técnico administrativo, el valor unitario y valor total aplicado para el cumplimiento técnico durante la supervisión de la ejecución de la obra.

Del mismo modo, de la revisión al contrato de ejecución de obra se indica en la Cláusula Séptima: Relación del Personal Clave, el personal que estarán a cargo de la dirección técnica y monitoreo de la ejecución de obra.



Imagen n.º 03:
Personal clave de acuerdo al contrato de ejecución de la obra

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESION
1	JOSE LUIS VERA VALDEZ	09644264	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
2	EDITH CLAUDIA HUAMANI CANALES	41577074	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERA CIVIL
3	YVO OSMAN RUIZ HUAPAYA	10714475	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
4	ROMER IVAN LOVON DAVILA	40159757	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
5	WILFREDO GUZMAN LEON	08323592	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO
6	JOSE ALBERTO CHANCAFE GUERRERO	16623309	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y ELECTRICAS	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
7	CARLOS ALBERTO DE LIBERTO MORENO	06180774	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	INGENIERO ELECTRONICO
8	LUIS ANGEL ARISMENDI FIDANZA	40832057	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL
9	MAXIMO VENTURA JULCAPOMA	08301735	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
10	EDGAR CESAREO SALDAÑA ALAYA	42825310	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DEL CONCRETO	INGENIERO DE MATERIALES
11	SHARMILA RODRIGUEZ CANTA	72674974	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL
12	JACKIELI JANET PALMA ALEJANDRO	10515103	ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	INGENIERA DE SISTEMAS
13	RONALD EMERSON JAPURA QUISPE	40688036	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR
14	ANTERO DIERENA DANIEL CHUMPITAZ	07063176	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	ARQUEOLOGO

Fuente: Contrato de ejecución y equipamiento n.º 003-2019-GRH/GGR, de 17 de octubre de 2021

De la misma manera de la revisión al contrato de supervisión de la obra², señala en la Cláusula Novena: Relación del Personal Clave, el personal que estarán a cargo de la supervisión técnica y monitoreo de la ejecución de obra:

Imagen n.º 04:
Personal clave de acuerdo al contrato de supervisión de la obra

PERSONAL CLAVE					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
1	ABDON LEOPOLDO INFANTES HUERTA	33332275	Supervisor de obra	Ingeniero Civil	1
2	ARTHUR CHRISTOPHER TANDAZO RIVERA	41581060	Especialista en arquitectura	Arquitecto	1
3	CESAR AUGUSTO CACHAY VASQUEZ	08687468	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario	1
4	OSCAR QUIROZ ZUNIGA	16748803	Especialista electromecánico / eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista	1
5	EDGARDO RONALD CALDAS ALVARADO	22514588	Especialista en estructura	Ingeniero Civil	1
6	PATRICIA KARIM ESTELA LIVIA	22498170	Especialista en SSOMA	Ingeniera Civil	1
7	JULIAN CLAUDIO PEÑA VASQUEZ	18207210	Especialista en informática	Ingeniero electrónico	1

Fuente: Contrato de supervisión n.º 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

Sin embargo, de la visita realizada a la obra el 2 y 3 de diciembre de 2021 tal como quedó registrada en el acta de visita de inspección física n.º 001-2021-CG/OCI-GRH, se constató que no se encontró en obra al residente de obra, supervisor de obra y personal clave con participación 100%: el especialista de seguridad y salud

² Contrato de supervisión n.º 026-2019-GRH/GGR de 21 de noviembre de 2021.

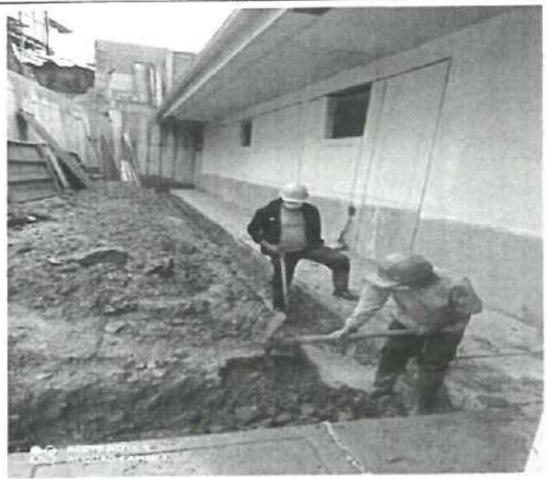
en el trabajo y el especialista de impacto ambiental, debido a que según indico el asistente viajaron a la ciudad de lima a ver el tema de la adquisición de equipos biomédicos, no obstante que el personal clave tiene la responsabilidad de velar y hacer cumplir con el desarrollo de las partidas que se vienen ejecutando en obra, a fin de que otorgue un mejor control y calidad de los trabajos realizados y al cumplimiento del expediente técnico actualizado, tal como se observa:

Toma fotográfica n.º 1



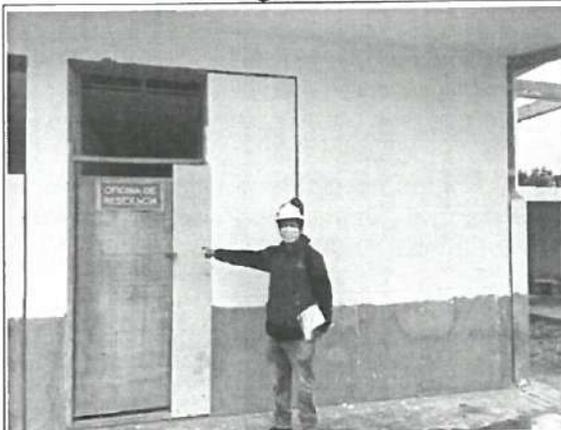
En la fotografía se aprecia al personal por parte de la empresa ejecutora: asistente técnico en campo, asistente de SSOMA y profesional de seguridad y salud en obra y por parte de la supervisión de obra: profesional de seguridad y salud en obra manifestado en el acta de inspección; lo cual está originando la no adecuada asistencia técnica en obra para el control y calidad de los trabajos realizados.

Toma fotográfica n.º 2



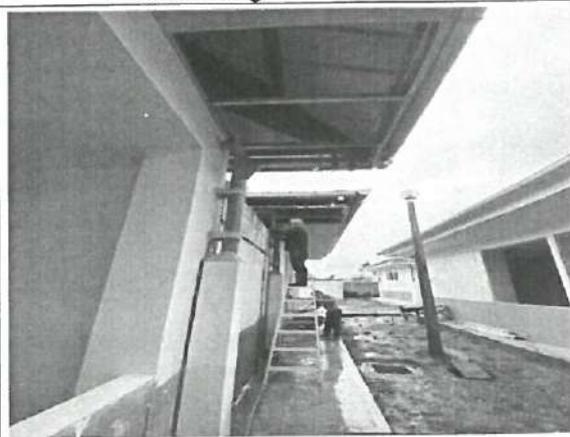
En la fotografía se aprecia al personal obrero se encuentra realizando los trabajos de excavación de zanjas; sin embargo, no existe un control adecuado técnico a fin de afectar la integridad misma de los trabajadores y terceros que ingresen a obra.

Toma fotográfica n.º 3



En la fotografía se aprecia que la oficina de la residencia se encuentra cerrada, asimismo el personal asistente no tiene autorización para su ingreso manifestado en el acta inspección; donde se evidenció que no se encuentran el residente de obra y profesionales encargados, así también no se proporcionó el acervo documentario.

Toma fotográfica n.º 4



En la fotografía se aprecia al personal obrero se encuentra realizando los trabajos de terraje e instalación de drenaje pluvial; sin embargo, no existe un control adecuado técnico para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Es de precisar que, durante la ejecución de la construcción, la participación del ingeniero residente debe ser de modo permanente y directo, como responsable técnico de la obra, así como, de los especialistas que están a cargo en esta etapa de ejecución de la obra (arquitectura, SSOMA, eléctrico, sanitario, impacto ambiental) del mismo modo, el ingeniero supervisor quien es el responsable de

[Handwritten signature]

velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la construcción, aspectos que denotarían que, la Entidad estaría pagando por servicios no prestados por los citados profesionales.

Las situaciones advertidas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 179. Del residente de obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra

Artículo 186. Del inspector o supervisor de obra

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- **Contrato para la Ejecución y Equipamiento de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco”, LP n.º 10-2019-GRH/GR-1, n.º 003-2019-GRH/GR, de 17 de octubre de 2019.**

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.3.2 ASPECTOS GENERALES

[...]

- a. El contratista exigirá al residente de obra la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

21.2. OTRAS PENALIDADES

Cuadro de penalidades			
Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Formas de calculo	procedimiento
05	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA: cuando el residente de obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la obra, sin haber justificado su ausencia ante la supervisor y/o la entidad por día y ocurrencia	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del supervisor o inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", CP-SM n.º 06-2019-GRH/GR-1, n.º 026-2019-GRH/GR, de 21 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar al gobierno regional de Huánuco sobre la permanencia en obra y su estado de los equipos y maquinas. [...]

CLAUSULA SEPTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

[...]

- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearan en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar a la entidad sobre la permanencia en obra del personal tecnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias. [...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara la siguiente penalidad:

Cuadro de penalidades			
Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Formas de calculo	procedimiento
05	Cuando el jefe de supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicara una penalidad: de percibir su inasistencia, la entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del art 38 de la ley de contrataciones del estado, concordante al art 164 del reglamento.	Equivalente a 1 UIT, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios	Según informe del administrados de contratos con VºB del sub gerente de obras y supervision

Los hechos expuestos generan el riesgo que la ejecución de la obra no cuente con una adecuada dirección técnica, aspectos que pueden afectar el control y calidad de las partidas que vienen ejecutándose.



2. VALORIZACION Y PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR ENDE PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

En la visita realizada a la obra el 2 y 3 de diciembre de 2021 y de la revisión a la ejecución de las partidas consideradas en la valorización de obra n.º 19 correspondiente al mes de noviembre de 2021, se constató que se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 71.11%, frente a un avance físico programado acumulado de 77.37%; de lo cual, se deduce el retraso en la ejecución de la obra en un 6.26 %; asimismo, se constató la falta de la instalación de puertas y ventanas en los módulos ejecutados; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente::

Cuadro n.º 04:
METRADOS VALORIZADOS NO EJECUTADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021
CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Valorización actual (S/.)
F - 01	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN						
01	ARQUITECTURA						
01.01	MODULO 1						
01.01.01	MODULO 1 A: TOPICO DE URGENCIA Y EMERGENCIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE OBSERVACIONES, PUERPERIO, SALA DE ESPERA Y SSHH						
01.01.01.07	PUERTAS			-	-		
01.01.01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	19.53	1.00	11.53	59.04%	211.72
01.01.01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	3.78	0.71	2.78	73.54%	150.32
01.01.01.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	10.00	0.00	5.00	62.61%	0.00
01.01.02	MODULO 1B: SALA DE PARTOS, SALA DE DILATACION, ATENCION RECIEN NACIDOS, OBSTETRICIA, ESTERILIZACION, DESCONTAMINACION			-	-		
01.01.02.07	PUERTAS			-	-		
01.01.02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	29.61	2.00	17.00	57.41%	423.44
01.01.02.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	3.78	0.30	2.47	65.34%	63.52
01.01.02.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	15.00	2.00	9.00	60.00%	125.36
01.01.02.08	VENTANAS			-	-		
01.01.02.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	13.82	2.50	9.50	68.74%	172.03
01.02	MODULO 2			-	-		
01.02.01	MODULO 2 A: ECOGRAFIA, PSICOLOGIA, PREVENCION CANCER, VIH, CONSEJERIA, GINECOLOGIA, PLANIF FAMILIAR, TRIAJE, ARCHIVOS E INFORMES			-	-		
01.02.01.07	PUERTAS			-	-		
01.02.01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	8.61	1.00	5.90	68.53%	211.72
01.02.01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	22.26	4.00	15.50	69.63%	846.88
01.02.01.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	10.00	1.00	6.00	60.00%	62.68
01.02.01.08	VENTANAS			-	-		

01.02.01.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	34.33	1.00	18.00	52.43%	68.81
01.02.02	MODULO 2 B: NUTRICION, MEDICINA, ODONTOLOGIA, EXPENDIO Y ALMACEN			-	-		
01.02.02.08	PUERTAS			-	-		
01.02.02.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	1.89	0.00	1.10	58.20%	0.00
01.02.02.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	16.38	2.00	10.50	64.10%	423.44
01.02.02.08.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	7.00	1.00	4.00	57.14%	62.68
01.02.02.10	VENTANAS			-	-		
01.02.02.10.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	20.88	1.00	11.44	54.79%	68.81
01.03	MODULO 3: LABORATORIOS, CONSULTORIO CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y SSHH			-	-		
01.03.07	PUERTAS			-	-		
01.03.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	11.34	1.00	7.40	65.26%	211.72
01.03.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	18.06	2.00	12.00	66.45%	423.44
01.03.07.03	PUERTA METALICA	m2	6.48	4.00	4.00	61.73%	896.80
01.03.07.04	COLOCACION DE PUERTAS	und	19.00	2.00	1200	57.89%	125.36
01.03.09	VENTANAS			-	-		
01.03.09.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	30.44	1.00	16.22	53.29%	68.81
01.04	MODULO 4: ADMINISTRACIÓN Y CENTRAL DE COMUNICACION			-	-		
01.04.07	PUERTAS			-	-		
01.04.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	30.45	2.00	17.80	58.46%	423.44
01.04.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	7.27	5.00	5.00	68.78%	211.72
01.04.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	18.00	0.00	9.00	50.00%	0.00
01.04.08	VENTANAS						
01.04.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	59.30	5.00	35.00	59.02%	344.05
01.04.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.04.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	59.30	5.00	35.00	59.02%	563.55
01.05	MODULO 5: TBC			-	-		
01.05.07	PUERTAS			-	-		
01.05.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.86	1.00	8.00	57.72%	211.72
01.05.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	3.78	1.00	3.00	79.37%	211.72
01.05.07.03	COLOCACION DE PUERTAS	und	8.00	1.00	5.00	62.50%	62.68
01.05.08	VENTANAS						
01.05.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	10.34	1.00	6.50	62.86%	68.81
01.05.09	CERRAJERIA						
01.05.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	8.00	4.00	4.00	50.00%	186.44
01.05.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 ½" X 3 ½"	pza	24.00	12.00	12.00	50.00%	119.52
01.05.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.05.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	59.30	1.00	6.50	62.86%	112.71



01.06	MODULO 6: CASA MATERNA			-	-		
01.06.07	PUERTAS			-	-		
01.06.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	32.97	1.00	19.80	60.05%	211.72
01.06.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	16.00	1.00	9.80	61.25%	62.68
01.06.08	VENTANAS						
01.06.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	43.14	1.00	23.00	53.31%	68.81
01.06.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
01.06.10.01	VIDRIO CRUDO LAMINADO DE 6mm	m2	43.14	1.00	23.00	53.33%	112.71
01.07	MODULO 7: SUM			-	-		
01.07.07	PUERTAS			-	-		
01.07.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	7.14	1.00	5.20	72.83%	211.72
01.07.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	9.66	1.00	5.90	61.08%	211.72
01.07.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	6.00	1.00	4.00	66.67%	62.68
01.07.08	VENTANAS						
01.07.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	16.48	2.00	11.00	66.75%	137.62
01.08	MODULO 8: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			-	-		
01.08.07	PUERTAS			-	-		
01.08.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.02	1.00	8.60	66.05%	211.72
01.08.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA DOS HOJAS	m2	8.19	1.00	5.75	70.21%	211.72
01.08.07.03	PUERTA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INCLUIDO INSTALACION)	m2	4.16	2.16	2.16	51.92%	213.43
01.08.07.04	COLOCACION DE PUERTAS	und	11.00	2.00	7.00	63.64%	125.36
01.08.08	VENTANAS						
01.08.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	21.07	1.00	12.00	56.95%	68.81
01.08.09	CERRAJERIA						
01.08.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	11.00	6.00	6.00	54.55%	279.66
01.08.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	33.00	18.00	18.00	54.55%	179.28
01.09	MODULO 9			-	-		
01.09.01	MODULO 9A: SANEAMIENTO AMBIENTAL, MANTENIMIENTO Y TABLERO GENERAL			-	-		
01.09.02	MODULO 9B: ESTAR DE CHOFERES Y ALMACENES			-	-		
01.09.02.07	PUERTAS			-	-		
01.09.02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA UNA HOJA	m2	13.44	3.00	8.00	59.52%	635.16
01.09.02.07.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	6.00	2.00	4.00	66.67%	125.36
01.09.08	VENTANAS						
01.09.08.01	VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	m2	9.16	6.00	6.00	65.50%	412.86
01.09.09	CERRAJERIA						
01.09.09.01	CERRADURA DE MANIJA	Und	6.00	3.00	3.00	50.00%	139.83
01.09.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	18.00	12.00	12.00	66.67%	119.52

Fuente: Valorización n.º 19 correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Como observamos en el cuadro anterior, han sido valorizadas y pagadas las partidas mencionadas en la especialidad de arquitectura; al respecto, cabe señalar que el personal ofertado debe velar por la responsabilidad y cumplimiento de los

trabajos realizados, sin omitir lo establecido en las especificaciones técnicas, con el cual se tendrá un buen control

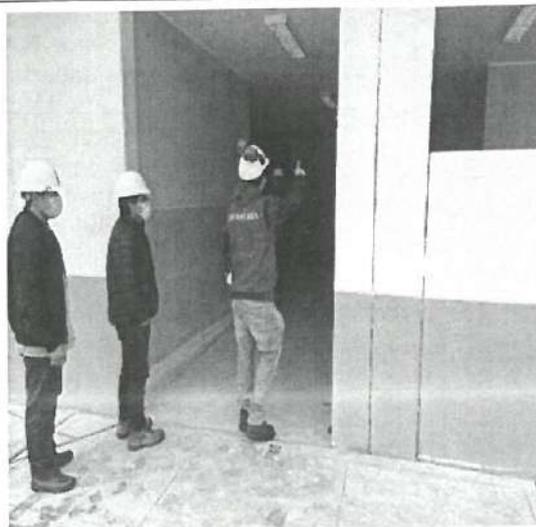
Por lo que, con las siguientes tomas fotográficas de la visita a la obra, se puede evidenciar lo expuesto:

Toma fotográfica n.º 5



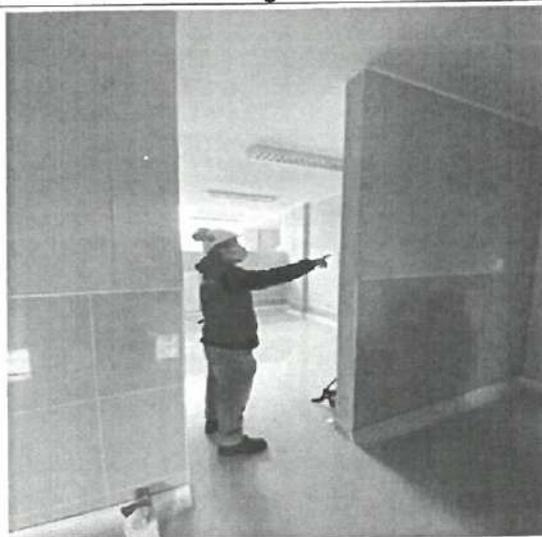
En la fotografía se aprecia el módulo n.º05 donde no hay la presencia de la instalación de las ventanas y vidrios; lo cual está originando el adecuado control y calidad de los trabajos realizados.

Toma fotográfica n.º 6



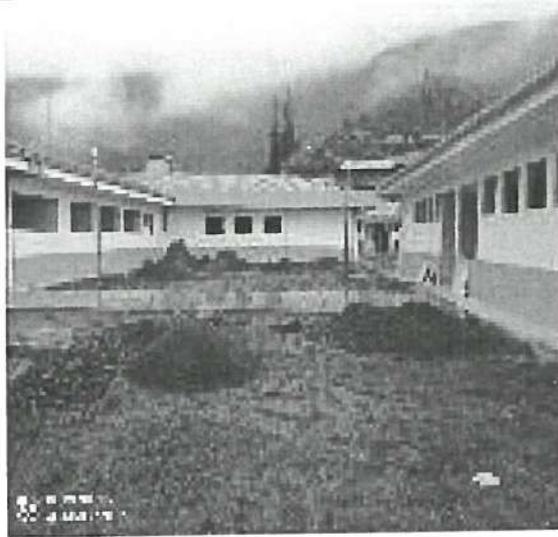
En la fotografía se aprecia en el módulo n.º01 no hay la presencia de la instalación de las puertas y ventanas la cual han sido valorizadas a la fecha; lo cual esta originado el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista.

Toma fotográfica n.º 7



En la fotografía se aprecia los interiores del módulo n.º03 que no hay la presencia de la instalación de puertas contra placadas que han sido valorizadas; lo cual está originando perjuicios a la entidad.

Toma fotográfica n.º 8



En la fotografía se aprecia los módulos ejecutados sin la presencia de la instalación de marcos en las ventanas y vidrios que han sido valorizados; lo cual podría ocasionar el malestar a la población beneficiaria. .

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

[Handwritten signature in blue ink]

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista

- **Con Resolución Gerencial Regional n.º 131-2019-GRH-GRI de 08 de abril de 2019, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública con código único de inversiones n.º 2324286**

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 ARQUITECTURA

MODULO 1

MODULO 1A: TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE OBSERVACIONES, PUERPERIO, SALA DE ESPERA Y SS.HH

01.01.01.07. PUERTAS

Condiciones Generales

Madera

Se utilizará exclusivamente cedro nacional, primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

En ningún caso se aceptará madera húmeda.

En las planchas de madera terciada (triplay) de las puertas laminadas, sólo se admitirá un máximo de 6 nudos pequeños por hoja.

Preservación

Toda la madera será preservada con Pentaclorofenol, o similar, Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la obra.

Secado

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

Elaboración

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados. Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente

rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.

Las uniones en los cercos deben ser caja y espiga, y encoladas. Los marcos de puertas serán rebajados con lijas en sus aristas. Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final.

El acabado final será al "laca al duco", La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del Ingeniero.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad de Contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados. En los planos respectivos se pueden ver las medidas y detalles de puertas, la forma de los marcos y el espesor de las planchas de triplay.

**01.01.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA**

**01.01.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS**

01.01.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

La madera a emplearse en el bastidor cumplirá las especificaciones de calidad indicada. Los cercos no deberán tener un ancho inferior a 45 mm, medidos en la hoja terminada. En ambos lados del cerco y a su mitad se colocará listones o refuerzos adicionales de espesor igual al que del cerco de 300 mm, de largo por 100 mm, de ancho a fin de ofrecer un asiento firme para la colocación de las chapas. Los cercos y cabezales se unen entre sí en cada esquina mediante grapas corrugadas o conectivos metálicos colocados sobre la cara y en el reverso. Podrán ser empleados, de dos piezas como máximo, unidades mediante grapas. Material de Relleno: Puede ser fabricado por cualquiera de los sistemas siguientes:

- Listonería de igual calidad que las especificadas para los cercos y cabezales con un espesor mínimo de 10 mm, cruzados a media madera y espaciados en tal forma que el área libre no sea mayor de 100 cm².
- Listones de madera con un espesor mínimo de 15 mm, colocados horizontalmente con una separación máxima de 10 cm.
- Polietileno expandido anti-inflamante o similar (tecnopor).
- La hoja armada deberá resistir un esfuerzo mínimo a rotura por compresión de 2 Kg/cm².
- El pegamento a usarse en la junta de los cercos y del alma del relleno con el triplay será del tipo urea formaldehído (a 70) o similar.

Plancha de Forro:

Las tapas de las hojas serán de triplay del tipo Lupuna resistente a la polilla, así como a la humedad. Las hojas llevarán tapacantos en todo su perímetro.

El tapacantos será de madera similar a la empleada en el marco y de las dimensiones indicadas en los planos. Los marcos de puertas serán rebajados con lijas en sus aristas. Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final. El acabado final de los marcos y hojas de puertas será con pintura laca al duco. Entre el marco y las hojas de las puertas deberán contar existir un color de contraste.



Método de Medición

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²), para las puertas tipo P1, P2, P3, P4

Condiciones de Pago

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior y de acuerdo a la unidad de medida indicada, es decir por unidad colocada. El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

01.01.01.08. VENTANAS

01.01.01.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

Método de Medición

La unidad de medida será por unidad (Und), de cada tipo de ventana identificada.

Condiciones de Pago

El metraje que se pagará incluye materiales, mano de obra y una limpieza final. La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato.

Método de Medición

La unidad de medida será por unidad (Und), de cada tipo de ventana identificada.

Condiciones de Pago

El metraje que se pagará incluye materiales, mano de obra y una limpieza final. La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato.

01.01.01.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.01.01.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

01.01.01.10.02. ESPEJO BISELADO 6MM.

Comprende la provisión y colocación de vidrios para mamparas, donde estén especificadas, incluyendo a la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, silicona, junquillos, etc. Se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos de ambiente.

Materiales

Se utilizarán vidrio laminado de 6 mm, de espesor. En general serán instalados de acuerdo al fabricante y a los planos, sin fallas ni burbujas de aire ni alabamientos.

Es un vidrio flotado sometido a un tratamiento según las especificaciones del fabricante. Una característica importante de este vidrio es que al romperse se fragmenta en innumerables pedazos granulares pequeños, que no causan daño al usuario.

Método de Construcción

Se colocarán de acuerdo a la recomendación dada por el fabricante. Habiendo ya colocado los vidrios, serán éstos marcados o pintados con una lechada de cal, para evitar impactos o roturas por el personal de la obra.

Método de medición

Unidad de medida: P². (Para vidrios laminados).

Norma de medición: Se obtiene el área de cada vano de mampara, luego se suma el área obtenida en metros cuadrados.

Condiciones de Pago

Se pagará por metro cuadrado instalado.

El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado

**MODULO 1B: SALA DE PARTOS, SALA DE DILATACION, ATENCION
RECIENTOS NACIDOS, OBSTETRICIA, ESTERILIZACION,
DESCONTAMINACION**

01.01.02.07. PUERTAS

- 01.01.02.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.01.02.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.01.02.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.01.02.08. VENTANAS

- 01.01.02.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.01.02.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

- 01.01.02.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm
- 01.01.02.10.02. ESPEJO BISELADO 6MM.

MODULO 2

**MODULO 2A: ECOGRAFIA, PSICOLOGIA, PREVENCION CANCER, VIH,
CONSEJERIA, GINECOLOGIA, PLANIFICACION FAMILIAR, TRIAJE,
ARCHIVOS, ARCHIVOS E INFORMES.**

01.02.01.07. PUERTAS

- 01.02.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO
5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.02.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.02.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.02.01.08. VENTANAS

- 01.02.01.08.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.02.01.10. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

- 01.02.01.10.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

**MODULO 2B: NUTRICION, MEDICINA, ODONTOLOGIA, EXPENDIO Y
ALMACEN**

01.02.02.07. PUERTAS

- 01.02.02.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm.
CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA
- 01.02.02.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO
5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS
- 01.02.02.07.03. COLOCACION DE PUERTA

01.02.02.08. CARPINTERIA METALICA

- 01.02.02.08.01. DIVISION METALICA PARA SS.HH

01.02.02.09. VENTANAS

- 01.02.02.09.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM.

01.02.02.11. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

- 01.02.02.11.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

MODULO 3

MODULO 3: LABORATORIOS, CONSULTORIO CRECIMIENTO Y DESARROLLO Y SS.HH

01.03.07. PUERTAS

01.03.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.03.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.03.07.03. PUERTA METALICA

01.03.07.04. COLOCACION DE PUERTA

01.03.08. CARPINTERIA METALICA

01.03.08.01. DIVISION METALICA PARA SS.HH

01.03.09. VENTANAS

01.03.09.01. VENTANA CON ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6MM

01.03.11. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.03.11.01. VIDRIOS CRUDO LAMINADO DE 6mm

MODULO 4

MODULO 4: ADMINISTRACION Y CENTRAL DE COMUNICACION

01.04.07. PUERTAS

01.04.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.04.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.04.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 6

MODULO 6: CASA MATERNA

01.06.07. PUERTAS

01.06.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.06.07.02. COLOCACION DE PUERTAS

MODULO 7

MODULO 7: SUM

01.07.07. PUERTAS

01.07.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.07.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.07.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 8

MODULO 8: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

01.08.07. PUERTAS

01.08.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.08.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.08.07.03. PUERTA METALICA

01.08.07.04. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 9

MODULO 9A: SANEAMIENTO AMBIENTAL, MANTENIMIENTO Y TABLERO GENERAL

01.09.01.07. PUERTAS

01.09.01.07.01. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-UNA HOJA

01.09.01.07.02. PUERTA CONTRAPLACADA AGLOMERADO 5.5mm. CON ENCHAPE TIPO FORMICA-DOS HOJAS

01.09.01.07.03. COLOCACION DE PUERTA

MODULO 9B: ESTAR DE CHOFERES Y ALMACENES. [...]

- **Contrato para la Ejecución y Equipamiento de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco”, LP n.º 10-2019-GRH/GR-1, n.º 003-2019-GRH/GR, de 17 de octubre de 2019.**

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.1 EJECUCION DE LA OBRA

[...]

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente tecnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido al expediente técnico. [...]

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco”, CP-SM n.º 06-2019-GRH/GR-1, n.º 026-2019-GRH/GR, de 21 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico
- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA SEPTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

[...]

- b. Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado. [...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]
- Es responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra, exigiendo al contratista de obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. El supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiéndose descontarse de sus



pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual el contratista de obra. [...]

Los hechos expuestos generan el riesgo del cumplimiento contractual por parte del contratista, debido a que se están valorizando y pagando por partidas no ejecutadas, aspectos que pueden afectar económicamente a la Entidad

3. LA CARENCIA DE LA IMPLEMENTACION DE SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIDAS BIOAMBIENTALES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, GENERA EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y PROPAGACION DEL CONTAGIO DEL SARS COV-2, POR ENDE, PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS QUE INGRESAN A LA OBRA.

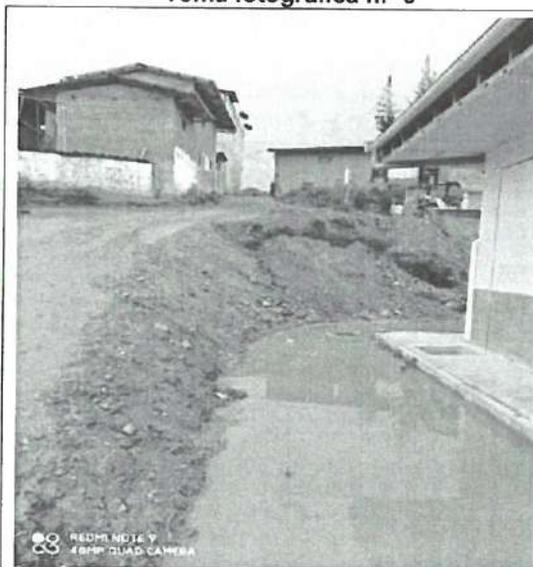
Durante la visita de inspección realizada a la Obra los días 2 y 3 de diciembre de 2021, se verificó que el acceso a la obra estaba clausurada debido a la construcción del cerco perimétrico por ende la nueva entrada a la obra funcionaba como acceso de tránsito de maquinarias, equipos y trabajadores, sin embargo, carecía:

- Del ambiente para la implementación del área de bioseguridad para hacer frente a la propagación del COVID-19 como: el lavadero de manos, los detergentes para desinfección de manos, el área administrativa del personal de salud, entre otros;
- De las señales de seguridad en obra y carteles ambientales
- De las señaléticas de tránsito de maquinarias y equipos menores.

Teniendo en consideración que se estaban realizando diversos trabajos como: movimiento de tierras, conformación de terraplén, transporte de material para trabajos de terrajeo y asentado de ladrillos, preparación de mezcla de concreto, soldadura de los tubos metálicos, instalaciones eléctricas, entre otros.

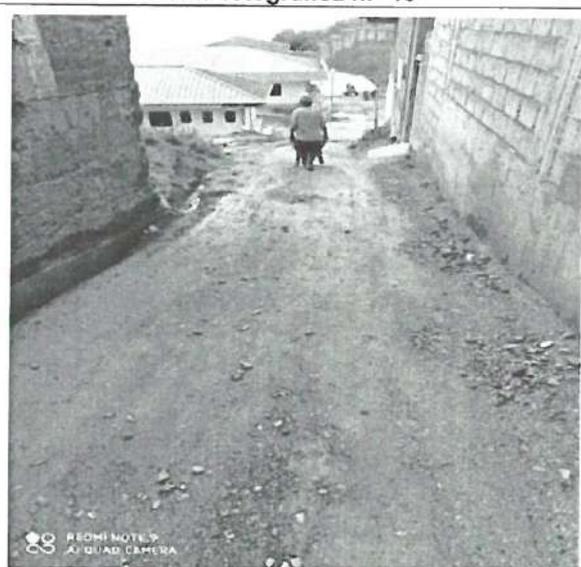
A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas para evidenciar lo expuesto:

Toma fotográfica n.º 9



En la fotografía se aprecia la nueva entrada a la obra sin la existencia de la implementación del área de ambiente de bioseguridad frente a la propagación del COVID-19; lo cual está originando el no adecuado control de las medidas de bioseguridad.

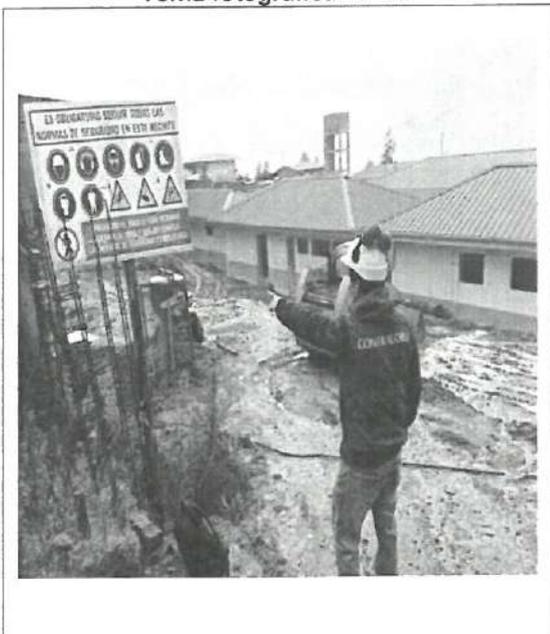
Toma fotográfica n.º 10



En la fotografía se aprecia la nueva entrada a la obra donde el personal obrero se encuentra realizando los trabajos de acarreo y transporte de materiales; sin embargo, no existe las señaléticas de seguridad en obra.

Toma fotográfica n.º 11

Toma fotográfica n.º 12

	
<p>En la fotografía se aprecia la entrada a la obra donde la maquinaria viene realizando los trabajos de limpieza y acarreo de materiales; sin embargo, se evidenció que no se encuentran las señaléticas de tránsito en obra y carteles ambientales.</p>	<p>En la fotografía se aprecia la anterior entrada a la obra donde se realizaron los trabajos de la construcción del cerco perimetrico y de antemano se evidenció no existe la instalación de señales de seguridad y carteles ambientales en obra.</p>

Las situaciones advertidas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **La Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, actualizado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de guardianía.
- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

[...]

7.4 Accesos y vías de circulación

[...] Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de



acceso.

El acceso a las oficinas de la obra, debe preverse en la forma más directa posible, desde la puerta de ingreso, en tal sentido estas deben ubicarse de preferencia en zonas perimetrales.

Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto.

Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes. [...]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

[...] Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios.

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

[...]

7.7 Señalización

[...] La señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas. [...]

7.8 Atención de emergencias en caso de accidentes

[...] Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas.

[...]

- En la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, de fecha 09 de julio del 2020, establece:

“VII. Disposiciones Específicas”

7.2 Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 En El Trabajo

Lineamiento 1: Limpieza y Desinfección de los centros de trabajo: “se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres a COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizara la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 (...).”

Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatoriamente: “el empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papal toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso de lavado y desinfección de los trabajadores (...).”

Lineamiento 4: Medidas de protección personal: “el empleador, asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud.

De acuerdo al nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de medio riesgo deben cumplir con lo mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales (...).”

- Contrato para la Ejecución y Equipamiento de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco”, LP n.º 10-2019-GRH/GR-1, n.º 003-2019-GRH/GR, de 17 de octubre de 2019.

CLAUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

[...]

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

8.3.3. PERSONAL

[...]

- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

[...]

8.3.5. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, [...].

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES



[...]

21.2. OTRAS PENALIDADES

Cuadro de penalidades			
N°	Concepto de aplicación de penalidad	Formas de calculo	procedimiento
01	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del supervisor o inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco”, CP-SM n.º 06-2019-GRH/GR-1, n.º 026-2019-GRH/GR, de 21 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

[...]

CLAUSULA SÉTIMA: CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

[...]

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECIFICOS

[...]

[...]

- Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

[...]

Actividades de seguridad de obra

- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.

Criterios de seguridad ocupacional específicos

- velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el contratista
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



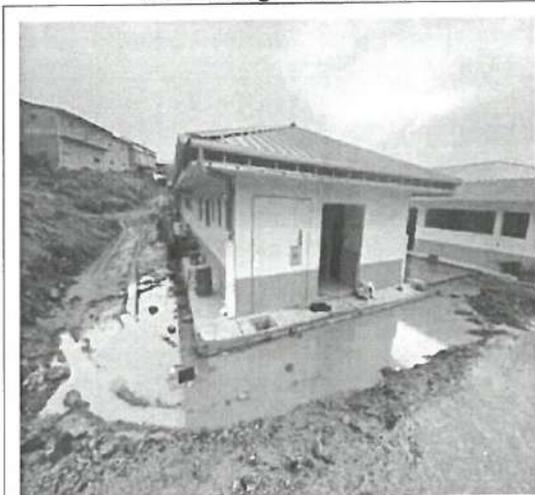
Cuadro de penalidades			
N°	Concepto de aplicación de penalidad	Formas de calculo	procedimiento
02	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del administrador de contratos con V°B de sub gerente de obras y supervisión

Los hechos expuestos generan el riesgo de ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución de la obra y la propagación del contagio del coronavirus SARS COV-2, aspectos que pueden afectar la integridad física de los trabajadores.

4. LA FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, POR ENDE, LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS QUE INGRESAN A LA OBRA.

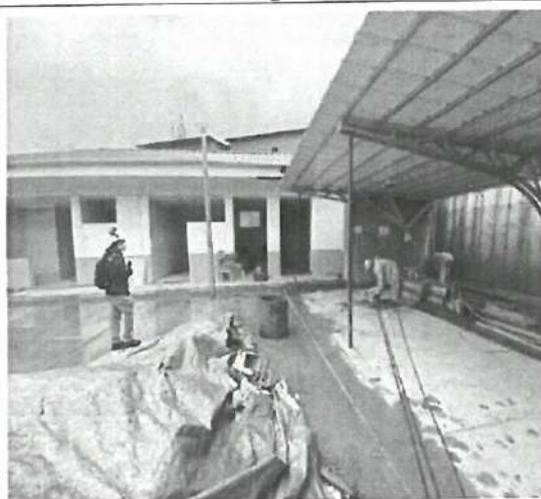
En la visita de inspección realizada los días 2 y 3 de diciembre de 2021 a la ejecución de la Obra, se advierte la existencia de desorden y falta de limpieza en las áreas comunes de tránsito en la obra, observándose gran cantidad de material de desperdicio o montículos de escombros (madera, ladrillos, clavos, etc.) en el área de trabajo, tal como se puede evidenciar en las siguientes tomas fotográficas:

Toma fotográfica n.º 13



En la fotografía se aprecia que el personal obrero trabajando en la excavación de zanjas y conformación de terraplén; sin embargo, se evidenció el desorden y falta de limpieza en las áreas comunes de tránsito en la obra, existiendo obstáculos, para la evacuación de los trabajadores, en caso de emergencias

Toma fotográfica n.º 14



En la fotografía se aprecia la cantidad de desperdicios (madera, tubos PVC, calaminas, estructuras metálicas, etc.), pese a que estos desperdicios deberían encontrarse en el área de disposición final y esto produce que no se realice una buena accesibilidad a los módulos de la infraestructura.

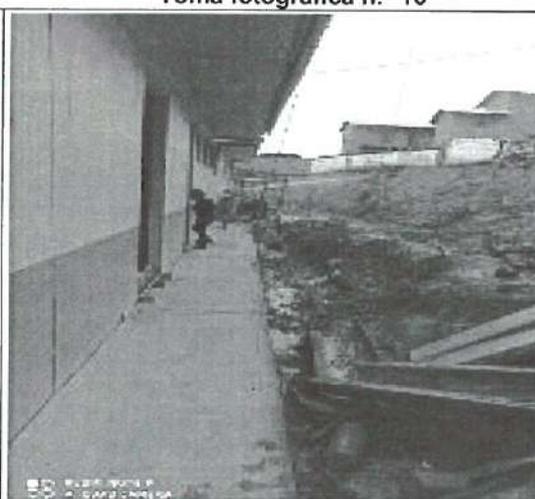
[Handwritten signature]

Toma fotográfica n.º 15



En la fotografía se aprecia la falta de orden y disposición de materiales al almacén o lugares autorizados, lo que puede generar accidentes en los trabajadores.

Toma fotográfica n.º 16



En la fotografía se aprecia la cantidad de desperdicios (madera, tubos PVC, estructuras metálicas, etc.), los cuales no son almacenados en áreas de disposición final puede generar el poco ritmo de trabajo y malestar a los trabajadores.

Las situaciones advertidas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **La Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, actualizado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.**

15 ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

[...]

La situación expuesta, genera el riesgo de ocurrencia de accidentes, que podrían afectar la integridad física de los trabajadores de la obra y de terceros que visiten la Obra.

3. CONCLUSIONES

Durante la visita de inspección a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en la presente hoja informativa.

4. RECOMENDACIONES

Se sugiere hacer de conocimiento la presente hoja informativa al jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

ING. VÍCTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198836

Víctor Alessandro Ingol Lozano
DNI N°70692897

(VAIL)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los ambientes de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", con CUI n°2324286, ubicado en el distrito de Cholón, provincia de Marañón y región Huánuco, siendo las 7:30 horas del día 02 de diciembre de 2021, se reunieron las siguientes personas:

En representación del Órgano de Control Institucional - OCI:

1. Víctor Alessandro Ingol Lozano, identificado con DNI n.° 70692897.
2. Roberth Bryan Fernández Chogas, identificado con DNI n.° 72121544.

En representación del Contratista:

1. EDWIN HERNAN GUERRA MALPARTIDA, identificado con DNI n.° 41247496, en su condición de ENCARGADO EN CAMPO DE OBRA.
2. KENNY HERRERA LOPEZ, identificado con DNI n.° 75973323, en su condición de ASISTENTE SSOMA.
3. OMAR JEREMIAS JARA EQUIZABAL, identificado con DNI n.° 41822279, en su condición de PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.

En representación del Supervisor:

1. SOFIA GAROLINA HERRERA CALDAS, identificado con DNI n.° 44431287, en su condición de PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
2. _____, identificado con DNI n.° _____, en su condición de _____.
3. _____, identificado con DNI n.° _____, en su condición de _____.

La reunión tiene por finalidad proceder con la visita de inspección física a la obra y relevamiento de información, en mérito al Oficio n.° 000494-2021-CG/OC5339, a fin de verificar el estado situacional.

Como resultado de la verificación, se ha evidenciado lo siguiente:

- a. En relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, Distrito de Cholón, Provincia de Marañón, Región Huánuco", con CUI n°2324286:

1.- SE IDENTIFICO EN LA AV. TUPAC S/N LA ENTREDA HACIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL NO PORTAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ÁREA DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 COMO: EL LAVADERO DE MANOS, DESINFECCIÓN DE MANOS, EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE SALUD, ENTRE OTROS.

2.- POR PARTE DEL PERSONAL DE RESIDENCIA MANIFIESTA SIGUIENTE:

* SE PRESENTO UN ADICIONAL PARA LOS MUROS DE SOSTENIMIENTO PARA LAS RAMPAS Y CASETA DE VIGILANCIA



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA
N° 001-2021-CGR/OCI-GRH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

* SE PRESENTO UN INFORME SUSTENTANDO LA NO CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DEL CERCO PERIMETRICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LA SUPERPOSICIÓN DE UNA PROPIEDAD DE TERCEROS QUE HASTA LA FECHA NO SE PRESENTA UN SUSTENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL MINSA.

* SE TIENE UNA EJECUCIÓN FÍSICA ACTUAL AL 59.24%. INFORMACIÓN PROPORCIONA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO DONDE SE EVIDENCIA ENCAMPO: LA FALTA DE LA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LOS MODULOS EJECUTADOS.

* SE PRESENTO UN INFORME SUSTENTANDO EL CAMBIO DE INSTALACIÓN DE TRIFASICO A MONOFASICO, ASIMISMO UN ADICIONAL PARA EL CAMBIO DE TIPOS DE CABLES DE ALIMENTACIÓN QUE ESTARIAN PERJUDICANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS.

3.. SE EVIDENCIO ENCAMPO LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES EN LOS PASADIZOS; AREAS INTERNAS Y EXTERNAS EN LOS MODULOS EJECUTADOS ASIMISMO LIMPIEZA Y ORDEN.

4.. SE EVIDENCIO ENCAMPO LA FALTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD EN OBRA PARA PODER MITIGAR O ELIMINAR LA POSIBILIDAD DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO O DE DAÑOS A TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

5.. POR PARTE DE LA RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN MANIFIESTAN QUE FALTA LOS PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DE LOS DOS ULTIMOS MESES. POR PARTE DE LA ENTIDAD.

6.. DE LA VISITA EN OBRA SE EVIDENCIO QUE NO SE ENCONTRARON EN OBRA EL RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, PERSONAL CLAVE: PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PERSONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE; DEDIDO A QUE SE FUERON A LA CIUDAD DE LIMA PARA VER EL TEMA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

7.. SE EVIDENCIO EN LA PRESENTE VISITA COMO SE MENCIONA EN EL PARRAFO INDICANDO EN EL ITEN N° 06 LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE A RAZÓN DE ELLO NO SE PUDO ACCEDER A LOS ARCHIVOS Y ACERVO DOCUMENTARIO DEDIDO A LOS ASISTENTES ENCAMPO NO TIENEN ACCESO A DICHA INFORMACION COMO:

* CUADERNO DE OBRA

* EL JUEGO DE ACTAS: SUSPENSIÓN, REINICIO, ENTRE OTROS

* DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS PRESENTES ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS, ENTRE OTROS, ETC.

* OFICIOS, INFORMES, ENTRE OTROS EMITIDOS Y RECIBIDOS POR LA ENTIDAD, ETC.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FISICA
N° 001-2021-CGR/OCI-GRH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lined area for text entry, crossed out with a diagonal blue line.

Vertical list of signatures on the left margin.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA
N° 001-2021-CGR/OCI-GRH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A large section of the document is crossed out with a diagonal blue line, indicating that the content has been voided or is not applicable.

Vertical signatures on the left margin:

- [Signature]

b. En relación a la recopilación de información, se recopiló la siguiente información:

* SE EVIDENCIO EN LA PRESENTE VISITA QUE NO SE ENCONTRARON EN OBRA LA PRESENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FISICA
N° 001-2021-CGR/OCI-GRH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Dora', 'Humberto', and 'Hugo']

Large area with horizontal lines, mostly crossed out with a diagonal line from bottom-left to top-right.

Siendo las 10:00 horas del día 02 de diciembre de 2021, previa lectura del presente documento, se da por terminada la visita de inspección física y relevamiento de información a la ejecución de la obra, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por el Órgano de Control Institucional del GOREHCO:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


 Víctor Alessandro Ingoz Lozano
 Auditor OCI GOREHCO


 Roberth Bryan Fernández Chogas
 Auditor OCI GOREHCO

Por la empresa Contratista de la Obra:

Firma 
 Apellidos y Nombres EDUARDO MOLINEROS EDUIN
 DNI 41244496
 Cargo ENCARGADO DE OBRAS

Firma 
 Apellidos y Nombres JANA ELIZABETH CHAN JEREMIAS
 DNI 41822279
 Cargo TEC. ENFERMERIA - COVID-19.

Por la empresa Supervisora de la Obra:

Firma 
 Apellidos y Nombres HERRERA LÓPEZ, KENNETH LUIS
 DNI 75973323
 Cargo Asistente SOMA

Firma 
 Apellidos y Nombres Herrera Cabañas, Sofía
 DNI 44431287
 Cargo seguridad y salud en obra.

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Amarilis, 16 de Diciembre de 2021
OFICIO N° 000538-2021-CG/OC5339

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 017-2021-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 1 - Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 19, de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 017-2021-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leoncio Pablo Ventura Naupay
Jefe del OCI - Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(LVN/acc)

Nro. Emisión: 00966 (5339 - 2021) Elab:(U19215 - 5339)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KQAGLYF**

